



**LOS ARCHIVOS DEL COLEGIO OFICIAL
DE ARQUITECTOS DE CANARIAS**

INTRODUCCIÓN

Los Archivos de los Colegios Profesionales tales como los de los Colegios de Ingenieros, Aparejadores, Arquitectos son fuente de información importantísima para la Historia Económica, para la Historia de la Arquitectura, Historia de la Construcción, Historia del Urbanismo y de las Obras Públicas, como apunta Pilar Rivas¹.

Adscritos generalmente, a nivel teórico, en la clasificación de los Sistemas de Archivos de las comunidades autónomas a la categoría de Archivos Privados (por ser esa su titularidad), contienen en su mayoría valiosa documentación técnica, muy considerada por la Administración Pública, que les ha concedido importantes atribuciones y delegaciones de servicios públicos en materia de visados, de inspección, etc.

Situados pues, en un limbo, entre lo público y lo privado, que le confieren un carácter “Semipúblico”, son los grandes desconocidos de la historia y de la sociedad en general. Sin embargo, conservan documentación valiosa y continúan prestando un importante servicio a las administraciones públicas especialmente a la Administración de Justicia, Ayuntamientos, etc.

ARCHIVOS DE ARQUITECTURA Y FONDOS DE ARQUITECTURA

La existencia de “Archivos de Arquitectura” suele ser discutida. Como afirmaba Françoise Hildesheimer,² se trata más de un debate sobre fuentes documentales específicas que de las instituciones que los recoge. El concepto se suele vincular a todos los documentos, especialmente gráficos, que guarden relación directa o indirectamente con la arquitectura y el urbanismo, pero también con las obras públicas, la ordenación del territorio, etc, procedentes, de un lado, de las administraciones públicas del Estado a través de sus ministerios, de las administraciones locales, de los archivos de los arquitectos, de sus asociaciones profesionales o de colecciones cuyo tema principal es la arquitectura.

En 1982, el Consejo Internacional de Archivos³ crea un grupo de trabajo especializado llamado ICA-PAR que se ocupaba según su declaración fundacional de «todo material documental y anexo que estuviera relacionado con la historia, teoría y práctica de la arquitectura y de los dominios relacionados sea cuales sean los soportes y las características físicas 1º) creado o recibido por organismos públicos o privados en el transcurso de sus actividades y 2º) coleccionado sea cual sea su origen». El ICA-PAR desarrolló recomendaciones para evitar la destrucción de documentos relacionados con arquitectos, estudiando las distintas técnicas de conservación o las nuevas tecnologías aplicadas a la producción de documentación arquitectónica.

En la década de los noventa surgió un debate interno en el seno de ICA-PAR, donde el archivero D. Pedro López⁴ negaba la existencia de “Archivos de Arquitectura”, a favor del concepto de “Archivos con fondos de Arquitectura”. Y también Dña. Antonia Heredia⁵, negaba la existencia de archivos públicos de arquitectura, no así de los privados.

Sin embargo, el Consejo Internacional de Archivos creó en el XIV Congreso Internacional de Archivos celebrado en Sevilla en 2000, la “Sección de Archivos de

¹Pilar Rivas Quinzaños es archivera, historiadora del arte y técnico del Servicio Histórico del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, COAM.

²HILDESHEIMER, F. *El tratamiento de los archivos de arquitecto: El caso de Francia (Estudio RAMP n°8)*. París. UNESCO 1986.

³<http://www.ica.org>.

⁴LÓPEZ GÓMEZ, P. *ICA/PAR: Comité de Documentos de Arquitectura del Consejo Internacional de Archivos para España*. Instituto Histórico Tavera 1994.

⁵HEREDIA HERRERA, A. *Archivística General. Teoría y Práctica*. Servicio de Publicaciones de la Diputación de Sevilla. Sevilla. 1993. 6ª Edición. ISBN: 84-7798-056-X.

Arquitectura” (ICA-SAR)⁶, que está formada por un nutrido grupo internacional de archivos privados y públicos de Arquitectura. Sus fines son:

1.-Promover la identificación y la preservación de los archivos de arquitectura de los despachos profesionales y particulares de las instituciones públicas, a fin de hacerlos accesibles a los investigadores y al público en general.

2.-Favorecer la promoción y las aplicaciones de prácticas archivísticas apropiadas.

3.-Favorecer el desarrollo de los archivos de arquitectura en las regiones del mundo donde no haya centros especializados.

4.-Ser el foro para todos los responsables de archivos de arquitectura.

5.-Representar los puntos de vista e intereses de los archivos de arquitectura en el seno del Consejo Internacional de Archivos.

6.-Mantener un nexo y desarrollar proyectos comunes con la Comunidad Internacional de Museos de Arquitectura en los terrenos de formación, exposiciones, investigación y conservación.

En enero de 2004, se consolida la sección, con la celebración del “I Congreso de Archivos de Arquitectura”⁷ en Alcalá de Henares, que supuso el firme respaldo a una realidad establecida.

Como apunta Javier Lobato⁸, la duda radica en que, la documentación de arquitectura en las administraciones públicas se encuentra en su mayor parte integrada en archivos de carácter más general, formando, en muchos casos, fondos, secciones o series independientes, estando generalmente dispuestas en series facticias de planos, mapas, dibujos, etc.

Por ello, para entender que son archivos de Arquitectura, Lobato nos muestra esta guía aproximada que reproducimos por su carácter didáctico:

1. ARCHIVOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

1.1. Estatales

1.1.1. Centrales de Ministerios (Fomento, Obras Públicas).

1.1.2. Direcciones Generales y oficinas técnicas de arquitectura y vivienda (Instituto Nacional de la Vivienda, Dirección General de Arquitectura, etc).

1.1.3. Oficinas Técnicas de Patrimonio. Ministerio de Hacienda, o de Servicios de Cultura o de Sanidad.

1.1.4. Comisarías del Patrimonio Artístico y Comisiones Provinciales de monumentos histórico- artísticos.

1.1.5. Instituto de Colonización.

1.1.6. Dirección General de Regiones Devastadas.

1.1.7. Delegaciones Provinciales o regionales del Ministerio de Obras Públicas.

1.1.8. Archivos de Escuelas de Arquitectura (ETSA y EUAT).

1.1.9. Archivos de Museos Nacionales de Arquitectura.

1.1.10. Archivos de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando. Sección de Arquitectura.

1.2. Autonómicos.

1.2.1. Centrales de Consejerías de Obras Públicas.

1.2.2. Direcciones Generales o Servicios y Oficinas Técnicas de Arquitectura y Vivienda.

⁶La sección publicó un manual sobre el cuidado de los documentos en archivos de arquitectura y al que al que se puede acceder en esta dirección <http://www.ica.org/sites/default/files/ArchitectureEN.pdf>.

⁷Sus conclusiones son recogidas en las Actas del Congreso En: *Archivos de Arquitectura. Documentos para el Debate. Actas*. Madrid. Ministerio de Fomento. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, ICA/SAR y Universidad de Alcalá de Henares.2004.

⁸Javier Lobato, ex archivero del Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, COAS y de la Fundación para la Investigación y Difusión de la Arquitectura, FIDAS.

- 1.2.3. Delegaciones Provinciales de las Consejerías de Obras Públicas.
- 1.2.4. Oficinas técnicas y servicios de conservación y rehabilitación de consejerías como Cultura, Hacienda.
- 1.2.5. Archivos de Empresas Públicas del suelo autonómicas.
- 1.2.6. Archivos de museos autonómicos, Institutos y/o Fundaciones de Arquitectura.

1.3. Locales

- 1.3.1. Archivos de Gerencias y Oficinas Técnicas Municipales de Urbanismo y Vivienda.
- 1.3.2. Archivos de Patronatos Municipales de la Vivienda.
- 1.3.3. Archivos de Empresas Públicas del suelo de ámbito local.
- 1.3.4. Archivos de Oficinas Técnicas de Diputaciones Provinciales o Cabildos
- 1.3.5. Archivos de Museos, Fundaciones o Institutos de Arquitectura de ámbito local.
- 1.3.6. Archivos de las Academias de Bellas Artes.

2. ARCHIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA. (SITUADOS ENTRE LO PÚBLICO Y LO PRIVADO)

2.1. Archivos de Colegios de Arquitectos (COA). Cabeceras colegiales de carácter regional o pluriprovincial (Consejos autonómicos) y Archivos de las Delegaciones o demarcaciones provinciales o comarcales. Archivos de las Fundaciones promovidas por los COA.

2.2. Archivos de los Colegios de Aparejadores y Arquitectos Técnicos (COAAT). Archivos de las fundaciones promovidas por los COAAT.

3. ARCHIVOS PRIVADOS

3.1. Archivos Privados de los arquitectos (estudios, empresas).

3.2. Archivos privados de los aparejadores y arquitectos técnicos (estudios, empresas).

3.3. Archivos de Fundaciones de Arquitectura.

3.4. Archivos de ETSA Y EUAT en Universidades privadas.

3.5. Archivos de Asociaciones de defensa del Patrimonio.

3.6. Archivos de Empresas constructoras y/o de promoción inmobiliaria.

3.7. Archivos de Oficinas Técnicas de Arquitectura en grandes empresas.

De ella podemos extrapolar que la mayoría de los archivos de arquitectura públicos en el ejercicio de sus funciones y competencias generan un amplio abanico de tipologías documentales, no sólo de arquitectura. Baste como ejemplo la realidad de los archivos municipales, que no sólo custodian documentación de las concejalías de Urbanismo, expedientes de obras mayores y menores, licencias de obras, etc, sino también, otras generadas según su organigrama funcional y que vendrán recogidas en los cuadros de clasificación de sus fondos.

También es necesario delimitar conceptos, pues en algunas instituciones como bibliotecas o museos, que contienen documentos de Arquitectura, se tiende al abuso del término “archivo” para referirse a colecciones documentales de carácter temático, recopiladas de forma artificial.

Tampoco se puede dudar del valor relevante que tiene la correcta localización de las fuentes documentales primarias para la investigación histórica de la arquitectura, o para atender las demandas de búsqueda de información sobre edificios o planeamientos urbanísticos con mero interés administrativo probatorio de derechos. Instituciones tan dispares como el Archivo de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, los archivos eclesiásticos, los archivos municipales o el Archivo del Ministerio de Fomento, los registros de la Propiedad, los archivos notariales, militares y otros tantos nos ofrecen variada documentación textual y gráfica de carácter arquitectónico, cambios de propiedad, etc.

Los archivos de los colegios de arquitectos, junto con los archivos personales de los arquitectos y demás archivos privados, son considerados los “verdaderos” archivos de Arquitectura porque sus fondos son principalmente fondos de arquitectura con variada

documentación figurativa: iconográfica (proyectos, dibujos, maquetas); cartográfica (mapas, planos, fotografías, etc.) fiscal, administrativa etc. Como apuntan algunos autores el visado de los proyectos de edificación en el ámbito territorial de los colegios de arquitectos supone un hecho fundamental para la creación de archivos con fondos de arquitectura que alimenten los estudios sobre la Historia Contemporánea de la Arquitectura.

En España, no existen muchos archivos personales de arquitectos que funcionen como fundaciones o instituciones culturales privadas como las ya existentes internacionalmente del estilo de la Fundación Le Corbusier⁹, Alvar Aalto¹⁰, Mies Van de Rohe¹¹, Oscar Niemeyer¹² o Frank Lloyd Wright,¹³ que conservan y difunden sus legados. Tan sólo existen algunos archivos como el de Alejandro de la Sota¹⁴ o el de Coderch¹⁵. Sin embargo, si existen archivos personales donados a instituciones públicas, que se recogen en sus clasificaciones como archivos privados.

Los archivos de los colegios de arquitectos no han sido muy considerados desde el propio seno de los colegios, que en un gran porcentaje han destruido sus documentos antiguos por la presión de la falta de espacio para depositarlos adecuadamente. Aunque, afortunadamente, también existen otros colegios que han conservado total o parcialmente sus fondos documentales. Muy pocos colegios hacen gala de disponer de archiveros, pues la mayoría de los archivos, especialmente de los colegios con un número pequeño de colegiados, delegan en el personal administrativo el servicio de archivo.

Realmente, los archivos colegiales constituyen “el capital” más importante de la institución colegial, no sólo por la tramitación de documentación del visado y demás prácticas administrativas, sino porque una vez, hayan vencido los valores primarios de la documentación (valores administrativos, fiscales, legales etc.), dado su carácter de "obra intelectual" contienen valores secundarios, que son la fuente primaria de la que se alimentan futuros trabajos de investigación histórica.

La percepción que se tiene del Archivo Colegial y de su función archivística no es única ni homogénea. Los colegiados ven el archivo como un servicio útil, pero no reparan en que es un "tesoro" documental que hay que preservar y difundir en las mejores condiciones. La aparente simplicidad de la función archivística (que creen de poca complejidad) ha limitado su valoración. Dirigido y organizado por personal cualificado desarrolla una laboriosa tarea para ofrecer la mejor calidad y servicio, no sólo a los colegiados, sino a la Administración de Justicia, ayuntamientos, promotores y demás usuarios.

Tal y como afirma Javier Lobato «El archivo del Colegio de Arquitectos es el Registro Civil de los edificios, en el que se atesoran los datos de su origen, y fin, incluso las diversas posibilidades de ser que tuvieron»

En España existen muy pocos estudios y bibliografía respecto a los archivos de los colegios de Arquitectos. Tan solo se ha publicado algún artículo en los colegios de las grandes capitales como Madrid, Barcelona o Sevilla, especialmente en aquellos que poseen un Archivo Histórico. Todo ello, como consecuencia de las disposiciones resultantes de la “Declaración de Palma”¹⁶ de 1972, en la que se puso las bases «para la creación de

⁹<http://www.fondationlecorbusier.asso.fr>

¹⁰<http://www.alvaraalto.fi/indexe.htm>

¹¹<http://www.miesbcn.com>

¹²<http://www.niemeyer.org.br>

¹³<http://www.franklloydwright.org>

¹⁴<http://www.alejandrodelasota.org>

¹⁵<http://www-etsav.upc.es/arxcoderch/es-ind.htm>

¹⁶ La Declaración de Palma es un documento fechado el 6 de mayo de 1972, suscrito por representantes de los Servicios Culturales y Archivos Históricos de los Colegios Oficiales de Arquitectos de España, reunidos en Palma de Mallorca los días 4,5 y 6 de mayo del citado año, donde se exige diferentes medidas, como la creación

organismos del tipo de los llamados “Archivos Históricos” ensayados ya en algunas demarcaciones colegiales que tengan como finalidad específica la defensa del patrimonio y la investigación histórica». En Cataluña, Andreu Carrascal¹⁷, Rosa M^a Gil¹⁸ y Montserrat Cervera¹⁹ han publicado algunos estudios respecto a tipologías documentales y donaciones de archivos personales de arquitectos. Pedro López, en su trabajo para elaborar una guía de fuentes documentales para la Arquitectura de España, realizó un cuestionario para conocer el estado de los archivos colegiales. Montserrat Cervera realizó encuestas telefónicas en 1997 y Javier Lobato también envió cuestionarios en 2000 a todos los colegios de arquitectos. Pero, como resalta éste último, los resultados fueron desalentadores porque apenas contestaron unos cuantos colegios, especialmente aquellos con archiveros o personal cualificado a cargo de sus archivos.

En Sevilla, Lobato hizo un detallado estudio de los fondos documentales del Colegio de Arquitectos de Sevilla. En Madrid, Pilar Rivas y Miguel de Lasso²⁰ como responsables del Servicio Histórico del COAM (Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid) han trabajado con fondos de donaciones personales de arquitectos a la Fundación COAM (Vázquez Molezún, Fisac, etc), que es uno de los claros ejemplos de la tradición y voluntad de algunos colegios de acoger archivos privados en los de la institución colegial. En Canarias, Elisa Carballo²¹ presentó en el I Congreso de Archivos de Canarias un estudio sobre la necesidad de adecuar el Sistema de Archivos de Canarias a la realidad de archivos privados, tan importantes como el Archivo General de la Demarcación de Gran Canaria del Colegio de Arquitectos de Canarias para el Patrimonio Documental Canario.

Por ello, sería necesario formar una Red de Archivos de Arquitectura integrada por una Red de Archivos privados de arquitectos, otra Red de Archivos de Colegios de Arquitectos, Red de archivos de otros colegios profesionales relacionados con el proceso edificatorio, como son los de Aparejadores, Ingenieros etc; Red de archivos que contengan fondos de Arquitectura, de constructoras, escuelas de arquitectura de las universidades, etc. Y conseguir así una Red de archivos vivos y eficaces de Arquitectura.

La Red de Archivos de Colegios de Arquitectos se hace necesaria para coordinarlos, ayudarlos a concienciar a las Juntas de Gobierno de adecuar los presupuestos con partidas generosas para paliar las precarias condiciones de los depósitos, con la contratación de personal cualificado, dotación de programas informáticos de gestión de archivos que faciliten las descripciones, búsquedas, etc, de manera que, podamos compartir y difundir nuestros fondos y servir a nuestro colegiados y a la sociedad en general.

ANTECEDENTES

Para entender las funciones y el sentido de los actuales colegios, debemos conocer la situación en los inicios de la profesión, que determinará la posterior proyección de los mismos.

Antes de la creación de los Colegios de Arquitectos y como consecuencia de la organización del trabajo en el proceso de la construcción, con ancestrales raíces desde los grupos gremiales de la Edad Media, y organizados jerárquicamente con sus propias

de Archivos Históricos con la finalidad específica de la defensa del Patrimonio e investigación Histórica. Sus conclusiones fueron enviadas a todos los Colegios Oficiales de Arquitecto de España.

¹⁷ Andreu Carrascal es archivero del Archivo Histórico del Colegio de Arquitectos de Barcelona.

¹⁸ Rosa M^a Gil es archivera del Archivo Histórico del Colegio de Arquitectos de Gerona.

¹⁹ Montserrat Cervera es archivera del Archivo Histórico del Colegio de Arquitectos de Lérida.

²⁰ Miguel Lasso de la Vega es doctor arquitecto y coordinador del Servicio Histórico de la Fundación COAM.

²¹ Elisa Carballo es archivera del Archivo General de la Demarcación de Gran Canaria del COAC.

ordenanzas, canteros, carpinteros, maestros de obras y alarifes eran los artífices de las construcciones que se erigieron durante siglos.

Como indican algunos autores, las edificaciones implicaban el trabajo humano en tres vertientes distintas: primero, por un lado, la labor de un grupo destinado a la elaboración de materiales de construcción (albañiles principalmente), en segundo lugar, otro, que se ocupaba del diseño, traza y dirección de la obra, y por último, otro dedicado a la ejecución de la misma.

Para la segunda actividad, era necesario un trabajo más intelectual, que requería de conocimientos teóricos, pues el diseño consistía en el proyecto y planeación de una edificación, con sus aspectos funcionales, de estructuras constructivas, expresivos, ambientales, etc. contando para ello con los avances tecnológicos. Y es, en esta faceta, donde se inicia la diferencia de los arquitectos respecto a los otros oficios relacionados con la actividad de la construcción.

La realidad era, que en España, hasta bien entrado el S. XIX, las funciones de unos y otros no estaban bien definidas, y ello suponía ingerencias continuas en las labores de cada uno. Esta situación fue una de las principales causas por las que se crearon los Colegios de Arquitectos.

El surgimiento en España del concepto “arquitecto” se debió, en el Renacimiento, a las teorías que avalaban la faceta “artística e intelectual” del oficio de la “traza” o diseño de edificios, que apoyados por los famosos tratados de Arquitectura de Sagredo, Alberti o Vitruvio, daban a la profesión un carácter más intelectual, artístico y creativo, que le alejaba de la más común ejecución de obra. En este sentido, los arquitectos recibieron el apoyo que les brindó la realeza, la nobleza y la iglesia, que colocó a la profesión en un plano superior respecto del resto de oficios ligados a la construcción.

Con anterioridad a la fecha de creación de la Real Academia de San Fernando, los arquitectos que existían en España, dependían de su nombramiento por parte de las ciudades, villas, cabildos y tribunales que los designaban, sin otro título profesional que el expedido por la corporación que les elegía

Durante el S. XVII los arquitectos se fueron desligando por completo de la dirección y ejecución de la obra, delegando esas funciones en los aparejadores.

En el S. XVIII surgirá, por ello, la idea del “arquitecto académico” frente a otros compañeros del oficio de la construcción, que, basados en las ordenanzas de los gremios, cimentaban su sabiduría y buen hacer en la tradición, especialmente oral, que se mantendrá hasta el S. XIX y parte del S. XX

Algunos textos afirman que estos arquitectos académicos junto con los ingenieros militares fueron las piedras angulares sobre la que se cimentó la actual arquitectura. Así, se puede afirmar, que para Canarias, por sus condiciones geopolíticas, los ingenieros militares van a hacer una extraordinaria labor que abarca más allá de la arquitectura meramente castrense, resultando muy útiles a los maestros de obras insulares; gracias a la vinculación de éstos militares con las milicias provinciales; de esta manera, éstas fueron auténticas escuelas de maestros de obras canarios, ya que, a través de esta relación, muchos de los pequeños técnicos de aquella época se iniciaron en los conocimientos de la construcción, primero como colaboradores y ayudantes de los militares, independizándose más tarde. Así, en las islas, desde el S. XVIII no sólo se reconstruyeron y reforzaron los castillos y cuarteles, sino que abundaron las obras ejecutadas fuera de éste ámbito. (Ej. Francisco Lapierre interviene en la Construcción de la iglesia de los Jesuitas de Las Palmas en la primera mitad del S. XVIII, Antonio Lorenzo de la Rocha dirige los trabajos de la basílica del Pino de Teror, entre otros)

La Revolución Francesa, con toda su impronta de revolución tecnológica y cuestionamiento de las estructuras feudales hará que se tambalee el sistema gremial. En España, Felipe V, a imitación de Francia, cambiará el sistema de categorías profesionales,

favoreciendo los oficios intelectuales y académicos en franca separación de los oficios manuales, con lo cual se favorecerá al arquitecto académico, que tendrá unas funciones de racionalización de la construcción y aprovechamiento de las innovaciones tecnológicas.

Fruto de esta impronta, se crea “La Real Academia de las Tres Nobles Artes de San Fernando”²² que será la institución encargada de poner en marcha estas ideas, siendo a partir de entonces la encargada de emitir Reales Órdenes y de expedir el título de arquitecto y otros títulos vinculados al proceso de edificación (como los maestros de obra), con los cuales deslindar las funciones y atribuciones de cada uno. Fue la encargada de reglamentar la profesión, siendo, como indican algunos autores, el foco en que se instruyen principalmente maestros de obra tracistas y arquitectos. También velaba por que se cumplieran las reglas estilísticas. Así, la formación teórica de los arquitectos estaría ligada a los ideales clasicistas impuestos por la Academia, que consideraba fundamentales los tratados de Vitruvio, Serlio, Vignola y Palladio

El control de la Academia fue duro en algunas épocas, pero en Canarias su influencia fue escasa porque debido a la distancia, la dificultad para las comunicaciones y los pocos arquitectos existentes, apenas existe constancia documental en sus archivos sobre las obras canarias.

Las atribuciones del arquitecto eran muy diversas y oscilarían a medida que se promulgaban las leyes. Durante el reinado de Carlos III tenían el derecho de proyectar y dirigir la construcción de edificios públicos y monumentales y redactar los presupuestos y pliegos de condiciones facultativos y económicos, mientras que para los edificios particulares su intervención era opcional, ya que en ocasiones solo elaboraban el proyecto; en estos casos, las obras podían ser dirigidas por otros facultativos como los maestros de obra.

Ya en 1787 aparece el título de arquitecto de modo oficial, al mismo tiempo que el de maestro de obras, con atribuciones diferentes, siendo estos últimos de un nivel inferior. En 1801 La Real Provisión de 5 de enero exige la aprobación por parte de la Academia de cualquier proyecto de arquitectura. En 1849 por Real Decreto de 31 de octubre se crean Academias Provinciales de Bellas Artes en Barcelona, Bilbao y Santa Cruz de Tenerife, donde se formarían muchos maestros de obra. Para finalmente por Real Decreto de 24 de enero de 1855 (la llamada Ley Luxan) suprimir la carrera de los maestros de obra.

La instauración de la Academia, supuso el declive de los gremios corporativos y por tanto de los maestros de obras que después de diferentes decretos (R. O. de 26 de septiembre de 1845, R. D. de 22 de julio de 1864) que los habilitaba para la construcción de edificios particulares trazados por miembros académicos vieron suprimidas sus enseñanzas (en las escuelas de Barcelona, Sevilla, Cádiz, Valencia, Valladolid y Madrid) por R. D. de 1869. Los maestros de obras libres, que no cursaron estudios en dichas escuelas, eran considerados albañiles.

La dirección de la Academia sobre las obras canarias se puede reducir a tres situaciones: 1) de denuncia (muy rara) 2) por consulta directa de alguna institución ideológicamente afín a la política ilustrada del soberano (ejemplo: Real Sociedad Económica de Amigos del País) 3) cualquier tema relacionado con la docencia artística.

Los primeros contactos entre Canarias y la Academia no se producen hasta la época de Carlos III, ello coincide con la fundación de las Sociedades Económicas, que eran instituciones que se habían erigido: «Para promover y excitar los tres utilísimos ramos de la agricultura, artes e industria en beneficio público». Las primeras económicas se crearon en Canarias en 1777 (en Las Palmas y San Sebastián de la Gomera) y un año después, la de La Laguna en Tenerife.

²²Fundada por Fernando VI por Real Cédula de 30 de mayo de 1757.

Como apuntan en algunos textos, con la llegada de Manuel de Oraá, titulado por la Academia, la relación se hace mucho más asidua y la institución es más consciente del conocimiento que debe tener de los problemas de la construcción.

Paralelamente durante el S. XIX aparecen las figuras del “arquitecto municipal”, “provincial” y “diocesano”, precisándose sus competencias y las de los “maestros de obras”. Así, el gobierno designó para las diversas ciudades los técnicos que consideraba necesarios, convirtiéndose en funcionarios de la Administración, desempeñando nuevos y amplios temas (seguridad urbana, salubridad pública, cuidado del decoro y moralidad de los ciudadanos) que fueron contemplados en la redacción de las ordenanzas municipales.

La figura del “Arquitecto Provincial”²³, pagado por sus respectivas diputaciones, debía encargarse del levantamiento de planos, formación de proyectos, presupuestos, etc. El decreto de creación dispuso que en cada provincia hubiera un arquitecto designado por el propio Gobierno, a propuesta de las Diputaciones Provinciales y subvencionados con los fondos municipales. Estaban encargados de asesorar al Gobernador para la construcción de edificios del Estado y al ayuntamiento en los asuntos de policía urbana. Además poseían atribuciones para trazar y ordenar planes urbanísticos de la población. Una de las razones de su creación partía de las quejas en torno al abandono en que se encontraban diversas ciudades, que contando con un patrimonio arquitectónico cuantioso, no poseían un técnico superior

Se da la circunstancia que D. Manuel de Oráa y Arcocha, primer arquitecto titulado en Canarias por la Real Academia de San Fernando fue el primer arquitecto Provincial de Canarias, con anterioridad al resto de España por Decreto especial de la Reina (R. O. de 8 de junio de 1853) es decir cinco años antes que el resto del país. Así pues, con la creación de esta plaza de arquitecto provincial, Oráa efectúa a partir de este momento, una excelente labor de cuidado de los diferentes municipios, no sólo en cuanto a obras y proyectos sino como asesor en cualquier tema de arquitectura, urbanismo y medio ambiente.

Hasta 1839 Canarias carecía de arquitectos municipales. Y como ya hemos dicho el primer arquitecto titulado por la Academia llegado a las islas, en 1847, es Manuel de Oráa y Arcocha, que se convierte en 1853 en el primer “Arquitecto Provincial”, pero será en 1872, cuando llegue el “primer Arquitecto titulado por la Escuela de Arquitectura”, José Antonio López Echegarreta, como arquitecto municipal. Así, en Canarias, primero se solventa el problema de los arquitectos municipales en las dos primeras poblaciones, como sucede en Santa Cruz de Tenerife con la llegada de Oráa en 1847, sin embargo en Las Palmas se tiene que recurrir a un maestro de obras, Francisco de la Torre Sarmiento, por no contar con un arquitecto, hasta la posterior llegada de López Echegarreta. Los arquitectos municipales de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife tuvieron un papel decisivo en la renovación urbana de esas ciudades.

La lejanía de Canarias respecto a la península y además la situación creada porque la propia academia madrileña expedía pocos títulos para la importancia que iban adquiriendo las obras de carácter público en el nuevo estado, produjo que durante el SXIX a las islas sólo llegaran cinco arquitectos titulados.

En cuanto a las plazas de “arquitectos diocesanos”²⁴, eran funcionarios públicos, y por lo tanto, designados y pagados por el Estado, desde esa fecha hasta la caída de la monarquía, en 1931. Este hecho tiene una importancia, porque supone la puesta en práctica de la ayuda pactada en el Concordato de 1851 por el que el Estado se encargaba de restaurar y construir los templos y edificios religiosos que las diócesis necesitaran, y en Canarias fueron bastantes.

²³Fue creada por Real Decreto de 1 de diciembre de 1858.

²⁴Estructurados por el R. D. de 13 de Agosto de 1876.

En el S. XIX algunos personajes vinculados al dibujo y la pintura de las ciudades, "los tracistas"²⁵ trazaron algunos proyectos arquitectónicos y también algunos maestros de obras sin título oficial, denominados "libres", es decir maestros mamposteros, carpinteros, peones que la especialización jerárquica y clasista relegó a un último plano y a los que la legislación llama "prácticos de albañilería." Esta dinámica se rompe con la llegada a Canarias de Oraá, que, según algunos historiadores, crea un nuevo orden, puesto que hacía gala de un sentimiento casi sacro de su profesión. Así, desde su llegada, inició una auténtica cruzada para que se cumplieran las normas establecidas para la labor de los arquitectos, aunque con los ingenieros las relaciones fueron correctas, dado que participaban normalmente en peritajes, tasaciones, tribunales, informes etc., y era habitual que los tribunales estuvieran formados por un arquitecto, un ingeniero de caminos y otro militar.

Sin embargo, en aquellos momentos el mayor problema se planteaba con los "maestros de obras". La mayoría de los cuales no poseían titulación, aunque al principio hubo algunos problemas, esos incidentes irán remitiendo, ya que prácticamente, a fin del siglo, comienzan a desaparecer, optando, los que quedaron por actuar, como ayudantes de los arquitectos. En algunas islas, como La Palma, podemos hablar de proyectos dirigidos por maestros de obras hasta 1939, un hecho que evidencia la necesidad de la reordenación de la profesión que demandaban los arquitectos establecidos en las Islas.

Oraá²⁶ inició, en solitario, una guerra que posteriormente habrían de desarrollar los Colegios de Arquitectos en defensa de las competencias profesionales entendidas como un territorio exclusivo, debido a la específica cualificación profesional. Esta actividad permanente le llevó a un enfrentamiento aparente con los maestros de obras titulados o no, que entonces ejercían la profesión en las ciudades principales del Archipiélago, en ausencia de arquitectos con título oficial. Baste a modo de ejemplo el dato de que en Las Palmas en 1900 sólo había dos arquitectos.

HISTORIA INSTITUCIONAL

La Sociedad Central de Arquitectos 1849

A medida que se fueron delimitando de manera más precisa los cometidos de los diferentes técnicos, los arquitectos pensaron en la posibilidad de organizarse en un cuerpo que, como los ingenieros civiles, les sirviese de protección en su cometido profesional.

Ante la situación generada por los conflictos de competencias entre los profesionales vinculados al proceso edificatorio, comienza a fines del Siglo. XIX un intenso debate sobre las atribuciones del arquitecto y su figura, que se agravan al desaparecer la identificación entre Academia y Arquitectura como consecuencia, además, de la creación de la Escuela de Arquitectura en 1845. Por ello y como necesidad de superación del aislamiento individual de los propios arquitectos y de agruparse en defensa de los intereses comunes frente a otros grupos sociales surge la idea de formar asociaciones profesionales.

Por ello, se crea en Madrid en 1849 la Asociación Central de Arquitectos, que, posteriormente se llamará "Sociedad Central de Arquitectos" y que se considera el precedente inmediato de los actuales Colegios Oficiales de Arquitectos y que fue el origen de distintas agrupaciones regionales como la Asociación de Arquitectos de Cataluña (1874- 1936) y la de Andalucía

²⁵Manuel Ponce de León, en Las Palmas de Gran Canaria fue el autor de algunas trazas y algunos edificios que luego serían firmados por Oraá.

²⁶El Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias creó en su memoria el Premio Regional de Arquitectura que lleva su nombre y que cuenta ya con doce ediciones.

En sus orígenes la Sociedad es una entidad privada, no obligatoria, que no tiene ámbito nacional y que, sirve fundamentalmente como órgano de relación e intercambio, puesto que la Academia seguía siendo la institución que agrupaba corporativamente al colectivo.

Poco a poco la Sociedad se irá diferenciando de la Academia, a la que le reserva tan sólo aspectos referidos a la estética o a la docencia, para institucionalizarse asumiendo competencias profesionales que le legitimarán como grupo social emergente.

La Sociedad se verá potenciada en el Sexenio Revolucionario, que hará decisivo el desarrollo del movimiento asociativo profesional. La Sociedad pretendía en sus inicios «sacar la arquitectura a la calle» para lo cual creó en 1874 la primera publicación de prensa arquitectónica de la que existe noticia en España, el “Boletín de la Sociedad Central de Arquitectos,” con una tirada trimestral y que posteriormente se convertirá en la “Revista de la Sociedad Central de Arquitectos” para finalmente ser la “Revista de la Arquitectura Nacional y Extranjera”.

En mayo de 1881 como consecuencia del Primer Congreso Nacional de Arquitectos se empezará a fraguar una serie de hechos que serán de relevancia para la definición profesional del arquitecto y la creación de los futuros colegios. Así, se creará el Círculo de Bellas Artes, que servirá de canal de comunicación de un grupo cismático que creará “la Asociación Nacional de Arquitectos” y que convivirá simultáneamente con la Sociedad durante más de veinte años.

En 1897 desde la Sociedad catalana se publica una circular en la que se explicaba que el único camino para conseguir la unión moral y material de todos los arquitectos sería a través de la constitución del Colegio de Arquitectos, organizado de forma análoga a los de los abogados.

En 1902 se consigue que las Asociaciones profesionales sean consideradas “Sociedades de interés público”, protección legal que establece que «La Sociedad estará a disposición de las Administraciones Públicas para emitir su opinión y dictamen en los asuntos de su especialidad profesional», hecho que hará que la Asociación Nacional se fusione con la Sociedad finalmente.

En 1904 los arquitectos catalanes durante el III Congreso Nacional de Arquitectos, vuelven a plantear la constitución de los colegios, pero la idea no prospera, hecho que se agrava más por la situación de crisis social y obrera, que reclamaba una postura del arquitecto dentro de la dinámica del sector de la construcción.

En 1915 en la reunión de la 1ª Asamblea de Delegaciones de Asociaciones de Arquitectos (formada por Cataluña, Valencia, Galicia, Guipúzcoa, Andalucía, Vizcaya, Albacete, Santander y Logroño), se presenta una nueva ponencia sobre la necesidad de la colegiación obligatoria y la creación de los Colegios, la persecución del intrusismo y otros asuntos, para conseguir una dignificación y defensa de la profesión de arquitecto.

Sin embargo, tardarían unos años más en poder constituirse los colegios.

La creación de los Colegios Oficiales de Arquitectos de España. 1931

Durante la Dictadura de Primo de Rivera (1923-1931) las circunstancias se vuelven favorables porque existe un interés en su política corporativista de imponer a las corporaciones un carácter de obligatoriedad y oficialidad con el fin de controlar sus servicios profesionales. A ello se suma, el hecho de los continuos hundimientos de edificios especialmente en Madrid por causas de la mala construcción de edificios en deficientes condiciones y por personas incompetentes.

Por todo ello, el 5 de enero de 1929, se nombró una comisión integrada por diferentes técnicos y profesionales del sector de la construcción como obreros, Cámaras de la Propiedad Urbana, etc. que emitieron un informe referente a múltiples aspectos del problema de la

construcción, y entre otros particulares propuso la colegiación obligatoria de los arquitectos para el ejercicio de la profesión.

Así, como consecuencia de dicho informe, por Real Decreto Ley 2653 de 27 de diciembre de 1929²⁷, el Rey Alfonso XIII, a petición de la Sociedad Central de Arquitectos, dicta una disposición que imponía la colegiación de los arquitectos como requisito previo para el ejercicio de su profesión; encomendando al Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes la fijación del Nº de Colegios y la aprobación de sus Estatutos, de tal forma que quedasen constituidos antes de 1º de marzo de 1930. Se les dotaba de personalidad jurídica plena y dependían administrativamente del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

En esa misma disposición se fijaba como normas generales los órganos administrativos que debían tener los colegios, sus recursos y atribuciones e incluso las sanciones a los colegiados.

El 5 de enero de 1930 se dispone por Real Orden²⁸ que cuantos se hallen en posesión del título de arquitecto, lo participen al Gobernador Civil de la provincia donde tengan su domicilio en el término de diez días.

El 16 de junio de 1930 se emite una Real Orden donde se ordena la creación de los seis primitivos colegios, con capitales respectivas en León, Bilbao, Barcelona, Madrid, Valencia y Sevilla, y se señalaron las provincias que a cada colegio correspondían, ordenando la inmediata constitución de aquellos, con la obligación de formar sus estatutos.

Sin embargo, esto no significó el comienzo de su actividad porque la caída de la Dictadura de Primo Rivera retrasó una vez más los trámites necesarios de aprobación de los primeros estatutos y los reglamentos.

Implantada ya la República en abril de 1931, se llevó a cabo la aprobación de los estatutos que fueron aprobados en junio por el Ministerio de Instrucción Pública.

El 27 de julio de 1931 se constituye el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, siendo elegido como primer Decano- Presidente Secundino Zuazo, que a su vez había sido el último presidente de la Sociedad Central.

El Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía, Canarias y Marruecos²⁹ se crea el 13 de junio de 1931 con sede en Sevilla y comprendía además de las provincias andaluzas, los asentamientos de Marruecos y el archipiélago canario, que se constituyeron en delegaciones. Delegaciones que actuaban como auxiliares y representación de la Junta de Gobierno.

Cada delegación estaba compuesta por tres miembros: Presidente, Secretario y Tesorero, elegidos entre los colegiados de la provincia, cuyos cargos se renovarían cada dos años.

Estas delegaciones tenían las atribuciones propias de las Juntas de Gobierno en todos los sentidos, visando los proyectos, organizando los servicios, recaudando, velando por el cumplimiento de las normas, etc., para enviar semestralmente al colegio del que dependían, la relación de los documentos registrados por la delegación.

En su primera Asamblea General celebrada el 6 de julio de 1931 la constituían 104 colegiados de los cuales 13 eran de la delegación de Canarias

En el preámbulo de los primeros Estatutos y Reglamentos de los primeros Colegios Oficiales de Arquitectos de 1931 se recoge que: «Ha sido siempre una aspiración constante y hondamente sentida de los Arquitectos españoles el organizarse en agrupaciones profesionales con propia personalidad que diera unidad y sentido corporativo a la clase, al mismo tiempo que el medio de ordenar su actuación en servicio de la función social que desempeña y de los legítimos intereses de quienes la cumplen».

²⁷Publicado en la Gaceta de Madrid de 28 de diciembre de 1929.

²⁸Publicado en la Gaceta de Madrid de 5 de enero de 1930.

²⁹Datos facilitados por la archivera Carmen Moliz de la Fundación FIDAS del Colegio de Sevilla.

En septiembre de 1931 fue aprobado, en Junta General Extraordinaria, el Reglamento que articulaba el funcionamiento del colegio. Para Sevilla el registro de trabajos profesionales visados se encontraba centralizado, mientras el resto de las delegaciones debían enviar semestralmente relación de los documentos registrados en las mismas y notificaciones relativas al cobro de honorarios.

Por lógica, el archivo empieza a crearse para custodiar los documentos generados por la nueva administración que iba determinando los documentos necesarios para su actividad como serían, entre otros, las actas de juntas, registro, listas de colegiados, correspondencia de entrada y salida, memorias de gestión, libros contables, documentos de encargo, minutas y los libros registro de visados etc.

Nos relata Lobato que de la lectura de las Actas, se deducen problemas como la crisis de la construcción como consecuencia del crack del 29, dificultades de recaudación, falta de asistencia de arquitectos de las delegaciones más alejadas (Canarias y Marruecos), etc.

Desde el Colegio de Sevilla nos señalan algunos datos interesante como es que el primer libro registro de visados de Sevilla, documentos de encargo y ficha de control son de abril de 1932. Los libros de Actas y registro comienzan en 1931 y la correspondencia se custodia desde 1957. También señalan, que ya en diciembre de 1931 se abre delegación independiente en Las Palmas y Tenerife para atender la tramitación del visado.

A Partir de 1933 se acentúa el absentismo de los arquitectos de la zona oriental de Andalucía, Canaria y Marruecos. Por ello, la Dirección General de Arquitectura del Régimen de Franco ordena la división del colegio en dos colegios (30, diciembre 1941), “Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Oriental y Marruecos” por un lado, y por otro, el “Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Occidental, Badajoz y Canarias”.

Según los datos aportados desde Sevilla, en 1945 están colegiados en ambas delegaciones canarias un total de quince arquitectos, ocho en Las Palmas (Antonio Cardona, Fernando León, José Jiménez Domínguez, Eduardo Laforet Altolaquirre, Miguel Martín Fernández de la Torre, Femín Suárez Valido y Secundino Zuazo) y siete por Tenerife (José Blasco Robles, Javier Felip Sola, Pelayo López y Martín Romero, Tomás Machado Méndez, Enrique Marrero Regalado, Domingo Pisaca y Burgada y Enrique Rumeu de Armas).

Debido a la lejanía, los proyectos eran visados, depositados y custodiados en las oficinas creadas en ambas provincias canarias, con lo cual se ofrecía un servicio y trato más directo a los colegiados, evitándoles largos desplazamientos engorrosos tanto por los costes como por el ahorro de tiempo.

La creación del Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias. 1969

Por Decreto 374/1969 de 27 de febrero de 1969 se fija la nueva distribución de las demarcaciones territoriales de los Colegios Oficiales de Arquitectos, creándose así “El Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias”, escindiéndose del anterior “Colegio Oficial de Arquitecto de Andalucía Occidental, Badajoz y Canarias” preservando en su composición el esquema organizativo de las dos antiguas delegaciones provinciales: Tenerife y Gran Canaria.

Con la creación del actual Colegio de Arquitectos de Canarias, se creó toda una administración que, poco a poco, fue ganando prestigio por la eficacia y rigor de su actuación. Ante las administraciones públicas, dolientes de una acertada política en materia de archivo, el colegio, con buen criterio por parte de sus mandatarios, se consolidaba como baluarte de sus colegiados, custodiando toda su documentación en las mejores condiciones del momento, facilitándoles su ejercicio con éxito.

En mayo de 1990 con la renovación de sus estatutos, las dos delegaciones se transformarán en siete demarcaciones, una por isla. Se constituirán dos demarcaciones de “régimen pleno” (Tenerife y Gran Canaria) que incluirían, por un lado, Tenerife, La Gomera y El Hierro con una demarcación de “régimen limitado”: La Palma, que dependería de su

cabecera; y de otro lado, Gran Canaria, con dos demarcaciones de régimen limitado dependientes: Lanzarote y Fuerteventura.

En 2008, finalmente, las demarcaciones de Lanzarote y Fuerteventura se escinden de Gran Canaria, alzándose en demarcaciones de régimen pleno.

Desde la época de su dependencia del Colegio de Sevilla, las sedes de ambas delegaciones tuvieron diversos emplazamientos. En Gran Canaria las primeras oficinas se crearon en la calle San Nicolás, para después trasladarse a la calle Buenos Aires, luego durante unos años se localizaron en la calle Alonso Alvarado, posteriormente en la Avda. 1º de Mayo (Edificio Humiaga I), para finalmente acabar en 1975 en la actual sede de Luis Doreste Silva (Edificio Tamarco). En Santa Cruz de Tenerife el Colegio tuvo oficina en la Plaza de la Candelaria, luego la calle Horacio Nelson (Colegio de Médicos) hasta su definitiva sede en 1972 en la plaza Arquitecto Alberto Sartoris. La sede de la demarcación de La Palma se encuentra en la calle Virgen de la Luz nº 11 en Santa Cruz de la Palma. La sede de la demarcación de Lanzarote está en la calle Ruperto González Negrín nº10, 3ª planta en Arrecife. La sede de la demarcación Fuerteventura se localiza en calle Fernández Castañeira nº4 primera planta de Puerto del Rosario.

Funciones del Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias

El Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias tal y como se recoge en su estatuto (de 14 de Julio de 2004, por adaptación del estatuto particular a lo dispuesto por Real Decreto 327/2002 de 5 de abril de los Estatutos Generales de los Colegios Oficiales de Arquitectos y su Consejo Superior) «es una Corporación de Derecho Público, integrada por los Arquitectos a él incorporados, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines legales y estatuarios. En su organización y funcionamiento goza de plena autonomía en el marco de la legislación que le afecta, bajo la garantía jurisdiccional de los Tribunales de Justicia».

De entre los fines y funciones esenciales de los Colegios Oficiales de Arquitectos, entre otros muchos están los de ordenación o los de servicio a través de:

-Visar para su validez, los trabajos profesionales de los Arquitectos con el alcance dispuesto por las normas estatutarias, las corporativas y las leyes estatales.

-Promover la investigación y difusión de la Arquitectura, el Urbanismo, la Ordenación del Territorio y el Medio Ambiente.

-Asesorar y apoyar a los Arquitectos en el ejercicio profesional, instituyendo y prestando todo tipo de servicios, incluidos los de información profesional y técnica, formación permanente.

-Control técnico de los trabajos.

Así, en el ejercicio de sus funciones, los Colegios de Arquitectos tiene asumidas unas competencias de atribución y otras por delegación de las Administraciones Públicas autonómicas que generan una documentación muy concreta y única, vinculada a toda la burocracia administrativa relativa al proceso edificatorio.

Si analizamos en los distintos países los sistemas de intervención y control administrativo del trabajo de los arquitectos, podemos considerar que en España y en los países hispanoamericanos, esta intervención se da de una manera peculiar, que tiene sus bases en la histórica lucha ya relatada sobre la colegiación y la obligatoriedad del visado a cargo de los Colegios de Arquitectos.

“El Visado”³⁰ de los proyectos supone una atribución preceptiva necesaria para validar la realización de cualquier edificación. Es un proceso necesario que posteriormente se completa

³⁰Regulado por la Normativa Común del Visado Colegial de enero de 2004. Consejo Superior de Colegios de Arquitectos de España.

con la actuación de las administraciones públicas (ayuntamientos mayoritariamente). Es decir, una institución privada ejerce un servicio técnico a la administración pública con unos planteamientos transparentes, objetivos y eminentemente técnicos para velar por la calidad y control de la edificación.

El visado en Canarias es una competencia por atribución de la Comunidad Autónoma, pero existen otras, por delegación de organismos locales, especialmente municipales, como ocurre con el Visado de Idoneidad Técnica de Proyectos (VITP) suscrito con algunos ayuntamientos para la obtención del visado y licencias de obras en menor tiempo, o el Visado Urbanístico (VIU).

Como determina el Consejo Superior de Colegios Oficiales el visado es un acto colegial de control de los trabajos profesionales que establece los siguientes aspectos: a) acreditar la identidad del arquitecto o arquitectos responsables y su habilitación actual para el trabajo de que se trate. b) comprobar la suficiencia y corrección formales de la documentación integrante del trabajo con arreglo a la normativa tanto general como colegial, sobre especificaciones técnicas y sobre requisitos de presentación, en correspondencia con el objeto del encargo profesional recibido c) efectuar las constataciones que al visado encomienden las disposiciones legales o reglamentarias vigentes.

Así, conforme a los artículos 27 e) y 31-1 de los Estatutos Generales de los Colegios de Arquitectos y su Consejo Superior, están obligados a visar sus proyectos todos los arquitectos colegiados sin más excepción que la de los funcionarios y demás personal de las Administraciones Públicas, cuando realicen trabajos profesionales para el centro u organismo al que se encuentren adscritos y como contenido de su relación de servicio. Además, los colegios velarán en el ejercicio del visado por la observancia de la deontología y correcta práctica profesional.

Las firmas de los intervinientes en el proceso edificatorio, junto con el sello de visado de los colegios, no son meros formalismos, sino que son garantías jurídicas de un contrato, así el incumplimiento de estos procesos administrativos, como podría ser la construcción sin el visado pertinente o la licencia municipal, es una grave falta que deriva en sanciones penales.

En su afán de dar un mejor y más rápido servicio a la sociedad en general y al colegiado en particular, el Colegio haciendo uso de las nuevas tecnologías ha instaurado un visado en formato digital.

“El Visado Electrónico o Telemático” es el conjunto de procedimientos que permiten la gestión y tramitación de trabajos profesionales de los arquitectos, mediante el empleo de las herramientas informáticas y el uso de Internet y el correo electrónico como canal de comunicación con el colegio y demás administraciones. La principal característica del mismo es que se prescinde del formato papel para la tramitación de trabajos, afecta fundamentalmente a la copia colegial. Se utiliza la firma digital, que equivale a la firma manuscrita como sistema de acreditación para autenticar la identidad de los intervinientes.

Los documentos, vía Internet, son enviados por el arquitecto desde su estudio al Colegio en formato PDF (los planos en PDF y las memorias en Word) en un fichero comprimido a través del protocolo de transferencia de ficheros (FTP), llevándose a cabo su tramitación mediante el programa Front-End y las herramientas ya desarrolladas en la página Web del Colegio. La facturación y pagos también se realizarán electrónicamente. Los proyectos se visan digitalmente con el sello electrónico del colegio y se envían al arquitecto para que tramite otros procesos con otras administraciones públicas (ayuntamientos, Consejería, Cabildos etc.) que podrán comprobar el visado con las herramientas habilitadas en la Web colegial.

El Colegio archivará en el Servidor de la demarcación todas las copias enviadas por el arquitecto como la sellada por el colegio, constituyendo así la copia colegial en formato electrónico y prescindiendo del papel. Sin embargo, sí se archivará en papel el Libro de

Órdenes y el Certificado Final de Obra, puesto que todavía no hay acuerdo con los Colegios de Aparejadores y Arquitectos Técnicos para la firma y sellado electrónico.

Por lo tanto, aunque es interesante resaltar la economía de espacio físico que supone para los depósitos de archivo, con el Visado Electrónico archivísticamente nos encontramos con “Expedientes mixtos”, mitad en formato digital y mitad en soporte papel, que requerirán un programa de Gestión Documental fiable para garantizar la captura futura de los documentos y la información contenida, así como su conservación en los repositorios donde de archiven.

Respecto a aspectos procedimentales, inherentes al visado y su relación con el Archivo, en el artículo 5 punto 7º de la Normativa del Visado Colegial se establece que «El Archivo Colegial de los expedientes resultantes del visado se atenderá en su funcionamiento a la normativa estatal o autonómica reguladora de los archivos administrativos. En particular, las solicitudes de acceso a la documentación archivada, cuando no medie requerimiento formal de autoridad judicial o administrativa competente, precisarán la acreditación por los solicitantes de un interés directo y legítimo, y deberán ser previamente comunicadas por el Colegio al Arquitecto o Arquitectos autores».

HISTORIA ARCHIVISTICA

Documentación colegial

Históricamente los Colegios de Arquitectos se han regido por unos reglamentos parecidos, pero que han sido interpretados y desarrollados administrativamente de forma distinta; hecho que ha motivado, desde sus inicios, que en algunos colegios (muy pocos) no se haya optado por la custodia de la copia colegial de los proyectos visados; otros dejaron de hacerlo en ciertos momentos, pero la gran mayoría custodia sus archivos como garantía de la responsabilidad civil (10 años prorrogables hasta 25) de los agentes que intervienen el proceso edificatorio.

El “boom” de la construcción que durante estos años hemos vivido y el aumento considerable de arquitectos en ejercicio, han propiciado que el volumen documental de proyectos de arquitectura haya crecido en gran medida, produciendo el desbordamiento de los depósitos documentales.

En ciertos momentos se tomaron medidas drásticas respecto a la copia colegial de los expedientes visados, remitiéndole al colegiado su copia para que fuera el propio arquitecto el que se responsabilizara de ella. Pero esta medida produjo tales problemas de pérdidas y quejas por parte de los mismos, que ocasionó la derogación de dicho mecanismo.

En las demarcaciones canarias siempre se ha custodiado la copia colegial de los proyectos visados desde que se exigió como norma en la década de los 50 del pasado siglo. Es por ello que no existen copias de la primera etapa del colegio (1931-1950).

Los deberes institucionales y legales de los colegios de arquitectos, tal y como establece la interpretación del art. 17 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación (LOE)³¹ entre otras, nos han llevado a gozar de una tradición de conservación de toda nuestra documentación, conscientes del servicio que se demanda tanto por parte de los arquitectos como de toda la sociedad a través de promotores, ayuntamientos, juzgados, etc. Esta tradición, se consolida aún más, con la aprobación por parte del Ministerio de la

³¹Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.- (LOE).Con especial incidencia de la interpretación derivada del Art. 17 de Responsabilidad civil de los agentes que intervienen en el proceso de la edificación, que "obliga", en nuestro caso al Colegio, por su implicación en la obra a través de su visado, a la custodia decenal de la documentación como prueba documental del diseño y planteamiento del proceso de construcción materializado con posterioridad en la obra, en evitación de posibles daños por defectos materiales, y en apoyo jurídico al arquitecto.

Vivienda, del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación (CTE).³²

Tal y como determina la LOE, el Código Técnico de Edificación, es el marco normativo que establece las exigencias básicas de calidad de los edificios y de sus instalaciones que permita el cumplimiento de los requisitos básicos de edificación (requisitos relativos a la seguridad y a la habitabilidad). Los edificios deberán proyectarse, construirse, mantenerse y conservarse de tal forma que se satisfagan dichos requisitos. Este hecho supone respecto a la situación anterior, evidentemente, un considerable aumento de documentos para justificar dichos contenidos. Se establece una documentación obligatoria de seguimiento de la obra y otra de control de la misma, que se concreta en el Anejo II, referido a la documentación del seguimiento de la obra, en concreto, en su punto cuatro, señala que: «Una vez finalizada la obra, la documentación del seguimiento será depositada por el director de la obra en el Colegio Profesional correspondiente o, en su caso, en la Administración Pública competente, que aseguren su conservación y se comprometen a emitir certificaciones de su contenido a quienes acrediten un interés legítimo». Es decir, que será el arquitecto (habitualmente director de la obra), quien deposite en el Colegio de Arquitectos la documentación referida, con la excepción si se trata de proyectos parciales, en cuyo caso será su autor quien lo deposite en su colegio correspondiente (Colegio de Aparejadores o Ingenieros).

Ante esta exigencia reglamentaria y la trascendencia que significa el concepto nuevo de “vida útil del edificio” que se manifiesta en la esencia de este código, y se plasma en el “Libro del Edificio” es perentorio analizar dicho concepto. En el sentido de que ahora el hecho de la necesidad de que el edificio se conserve en buenas condiciones, significa que se hacen necesarias las revisiones de mantenimiento, en cuyo caso, la custodia decenal de la documentación por parte del colegio, después del certificado final, deja de tener esa prescripción y debe ser interpretado archivísticamente como documentación de conservación permanente, exenta de expurgo.

La enorme demanda del Servicio de Archivo para la resolución de numerosos procesos de orden administrativo, judicial o simplemente probatorio de nuestra documentación, es la evidencia de la calidad, valor e importancia que otorgan tanto las administraciones públicas, como los entes profesionales y la sociedad en general a nuestro fondo documental.

La realidad es que la Administración de Justicia solicita únicamente a los colegios (al menos en Canarias), y no a los ayuntamientos u otras administraciones públicas, la documentación relativa a los procesos de edificación. Todo ello como indicio de la calidad de nuestra documentación y ante la evidencia de hallarse ante una organización democrática, transparente, objetiva y eminentemente profesional que vela, no sólo por la calidad en la construcción, sino por ofrecer a la sociedad un servicio ejerciendo los pertinentes controles en los procesos.

La documentación de los Colegios profesionales forma parte del Patrimonio Documental Español, según los artículos 49.2 y 49.3 de la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español³³ y los correspondientes articulados en las leyes autonómicas. «Forman parte del patrimonio documental, los documentos de cualquier época generados, conservados o reunidos en el ejercicio de su función por cualquier organismo o entidad de carácter público, por las personas jurídicas en cuyo capital participe mayoritariamente el estado u otras entidades públicas y por las personas privadas, físicas o jurídicas, gestoras de servicios públicos en lo relacionado con la gestión de dichos servicios». Art.49.3 «forman igualmente parte del Patrimonio Documental los documentos con una antigüedad superior a los cuarenta años generados, conservados o reunidos en el ejercicio de sus actividades por las entidades y

³²Se puede consultar en el BOE N° 74 del 28 de marzo de 2006

³³Ley 16/ 1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. BOE de 29 de junio de 1985.

asociaciones de carácter político, sindical o religioso y por las entidades, fundaciones y asociaciones culturales y educativas de carácter privado» Art.49.4 «Integran asimismo el Patrimonio Documental los documentos con una antigüedad superior a los cien años generados, conservados o reunidos por cualesquiera otras entidades particulares o personas físicas».

En el artículo 2, del Título I, de la Ley 3/90 de Patrimonio Documental y Archivos de Canarias, se considera que, «forman parte del Patrimonio Documental Canario, los documentos de cualquier época, recogidos o no en archivos, recibidos o producidos en el ejercicio de su función por:d) Las Academias Científicas y Culturales, los Colegios Profesionales y las Cámaras». El artículo 17 1 del Título III, De la Protección del Patrimonio Documental y los Archivos se dice que, «los titulares de los archivos y de los documentos constitutivos del Patrimonio Documental Canario están obligados a la conservación, ordenación, inventario y custodia de sus fondos documentales. Para desmembrarlos y reorganizarlos solicitarán autorización del servicio correspondiente del Gobierno de Canarias». El artículo 21, del Título III, De la protección del Patrimonio Documental y los Archivos, se encuentra dedicado al expurgo, y dice que «los documentos constitutivos del Patrimonio Documental Canario no podrán ser destruidos salvo en los supuestos y mediante los procedimientos que reglamentariamente se disponga, en función del valor administrativo, histórico, científico y cultural». En el Título IV, De las infracciones en materia de Patrimonio Documental, en el artículo 38.2. «se considera infracciones: a) el incumplimiento de las medidas de conservación, y b) la destrucción o deterioro con malicia o por imprudencia de fondos pertenecientes al Patrimonio Documental Canario».

El Estatuto de Autonomía de Canarias de 1982 atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de archivos siempre que éstos no sean de titularidad estatal. Mediante la Ley 3/90 de Patrimonio Documental de Canarias³⁴ se propone que la custodia, conservación, inventario, protección y difusión del Patrimonio Documental de Canarias, se realice a través del Sistema Canario de Archivos. Siendo el Gobierno de Canarias junto con los Cabildos Insulares, los encargados de la coordinación del Sistema, que se configura como una red de centros que acojan los documentos en sus diversas edades y un conjunto de órganos ejecutivos y asesores, que funcionen de acuerdo con la ley. En el artículo 9 establece que el Gobierno de Canarias con los Cabildos Insulares planificará y coordinará la organización y servicio de los archivos canarios de uso público y de los constitutivos del Patrimonio Documental Canario. Es decir, de cualquier archivo sea público o privado.

Enrique Pérez Herrero³⁵, considerando la entidad productora como criterio para la confección de tipologías de archivos, establece en su manual una Clasificación de Archivos Canarios agrupándolos en dos grandes bloques: Archivos Públicos y Archivos Privados. Considera que los Archivos públicos «son aquellos que reúnen los documentos producidos y recibidos en el ejercicio de sus funciones por las personas físicas o jurídicas en el transcurso de actividades administrativas regidas por el derecho público. Así, dentro de las distintas titularidades de archivos públicos» (Estatal, Autonómico, Militar, Administración local, etc.) incluye en los de titularidad de la Administración Institucional a los Archivos de los Colegios Profesionales, por ser archivos «donde se reúnen y conservan los documentos producidos por organizaciones de las que las administraciones públicas se sirven para cumplir funciones concretas de servicios públicos o de intervención administrativa». Pero a su vez, clasifica dentro de los Archivos Privados, es decir « aquellos que reúnen los documentos producidos y recibidos en el ejercicio de sus funciones por las personas físicas o jurídicas en el desarrollo de su actividad, no reglada por el derecho público», en el grupo de titularidad de

³⁴Ley 3/1990 de 22 de febrero, de Patrimonio Documental y Archivos de Canarias .BOC 272, 2/3/90.

³⁵En su libro “El Archivo y el Archivero. pp. 271-272

Corporaciones Profesionales al Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias entre otros. «Por ser archivos que custodian los documentos producidos por una corporación de personas de una misma profesión que, sin vivir en comunidad, observan ciertas normas de defensa y reglamento de su común actividad».

Mientras que quien suscribe este capítulo³⁶ defiende que los Archivos de los Colegios Oficiales de Arquitectos de Canarias, junto con los de otros colegios profesionales, las Academias Científicas y Culturales como el Museo Canario y las Cámaras de Comercio como archivos integrantes del Patrimonio Documental Canario deberían ser considerados archivos semipúblicos, ser respetados como personas jurídicas gestoras de servicios públicos en Canarias, en cuanto a los documentos generados en la gestión de dichos servicios y recibir ayuda, tutelaje, inspección y protección por parte de la administración autonómica, valorando el esfuerzo económico y voluntad de preservar la documentación de que han hecho gala sus dirigentes.

Para conocer los fondos documentales de los colegios es necesario analizar su cuadro de clasificación que nos da una visión amplia y a la vez precisa de las series documentales que custodian.

Aunque en línea general cada cuadro es reflejo del organigrama funcional de cada colegio y, todos tienen parecidas series, podemos contemplar en algunos casos diferencias atendiendo a la dispar organización con la que se rige cada colegio.

En nuestro caso sólo vamos a difundir el de la Demarcación de Gran Canaria, al ser el único archivo que al contar con personal técnico cualificado ha diseñado el de su demarcación. Además sirve ampliamente de ejemplo para conocer la documentación custodiada en líneas generales en cada una de las demarcaciones.

Los archivos principales, tanto por su volumen en metros lineales como por la antigüedad de sus fondos estarían ubicados, desde un principio, en las sedes capitalinas; como cabeceras de las demarcaciones. Será más tarde, en las décadas de los años 80 y 90, cuando las demarcaciones de las islas menores comenzarán a custodiar los proyectos visados en sus sedes.

Todos los archivos de las demarcaciones canarias, exceptuando el de la Demarcación de Gran Canaria, están al cargo del personal administrativo del departamento de Visados.

En la actualidad, sólo las demarcaciones de Gran Canaria, Fuerteventura y Lanzarote han suscrito convenios de colaboración con el Gobierno de Canarias o con los Cabildos Insulares³⁷ para transferir sus fondos más antiguos en régimen de depósito. Pero es de esperar que las demarcaciones de las islas occidentales lo suscriban también.

Para la descripción de los fondos de los distintos archivos, realizaré primeramente una relación somera de sus fondos, para finalmente a través de la descripción del Archivo General, y a modo de ejemplo de la documentación custodiada en él, describir en este caso la serie más relevante que es común a todos.

Los Archivos del Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias son los siguientes:

- Archivo de Órganos Generales.
- Archivo de la Demarcación de Tenerife, Gomera y Hierro.
- Archivo de la Demarcación de La Palma.
- Archivo de la Demarcación de Fuerteventura.
- Archivo de la Demarcación de Lanzarote.
- Archivo de la Demarcación de Gran Canaria.

³⁶Elisa Carballo en su comunicación en el I Congreso de Archivos en Canarias, citado en la bibliografía.

³⁷Los Archivos de los Cabildos Insulares ,por las competencias transferidas del Gobierno de Canarias en materia de Archivo, reguladas por el Sistema Canario de Archivos, ejercen de Archivos Generales de la isla, pudiendo custodiar documentación de cualquier institución pública o privada de su territorio que le transfiera sus fondos

Archivo de Órganos Generales del Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias (Con sede en Tenerife)

Este archivo custodia toda la documentación generada por Órganos Generales, que es, dentro del Organigrama del Colegio, la sección encargada de llevar a cabo toda la Secretaría (con sede en la Demarcación de Tenerife) de nuestra institución a nivel de Decanato y tiene como principales funciones, labores administrativas relativas a la comunicación institucional con las Administraciones Públicas y de coordinación con las distintas demarcaciones que integran el Colegio

Las fechas extremas de su documentación oscilan desde la creación del Colegio en 1969 hasta la actualidad.

El archivo se halla bien organizado, es custodiado por el personal administrativo de la sección y se encuentra localizado, por un lado, en las propias dependencias de la demarcación de Tenerife (documentación en vigencia actual y de frecuente uso administrativo) y, de otro, en un depósito exterior cercano a las oficinas colegiales, que hace las funciones de Archivo Histórico para la documentación más antigua.

No cuenta con un cuadro de organización o clasificación de su fondo documental, aunque tienen informatizada toda su gestión, para la cual, se manejan con distintos listados de la documentación custodiada en cada depósito.

El fondo documental está compuesto por toda la documentación producida por el Colegio a nivel institucional con un ámbito territorial que abarca toda la región. En dicha documentación se encuentra la propia de la Secretaría del Decano y la Junta Permanente a nivel institucional.

Las Actas de Juntas de Gobierno, Generales y las de las Delegaciones de Tenerife y Las Palmas desde sus inicios en 1969 hasta la actualidad, constituye la fuente documental más importante para conocer la Historia del Colegio a nivel regional: asambleas, acuerdos, informes, dictámenes, elecciones, control deontológico, nombramientos, pronunciamientos técnicos y posicionamientos públicos ante procesos urbanísticos o edificatorios, etc.

Los Registros de documentación y la correspondencia (de entrada y salida) constituye la documentación que más nos puede acercar para conocer la estrecha vinculación del Colegio a las Instituciones locales, autonómicas, estatales, etc. en el cumplimiento de su servicio a la sociedad.

Órganos Generales como nexo de unión con el Consejo Superior de Colegios Oficiales de Arquitectos, sirve de medio para dar a conocer toda la documentación técnica, legislativa y jurídica dictada desde ese orden jerárquico, siendo por ello importante toda su correspondencia, disposiciones, etc. que se recoge en las circulares custodiadas.

Finalmente, también es necesario destacar la documentación contable, que nos permitirá conocer el devenir económico del Colegio, su contabilidad y sus partidas presupuestarias, etc.

Archivo de la Demarcación de Tenerife, Gomera y Hierro

El Archivo de la Demarcación de Tenerife, Gomera y Hierro (estas últimas no tienen delegación propia) custodia toda la documentación producida por dicha demarcación en el ejercicio de su actividad corporativa. Por ser Demarcación de Régimen Pleno, su ámbito de actuación territorial abarca además de estas islas, la isla de La Palma, que es demarcación de régimen limitado, aunque de ésta última se custodien los documentos más antiguos hasta la creación de la Delegación en La Palma en 1990.

Su fondo documental se haya dispuesto en dos depósitos: uno en la Sede Colegial, sito en el sótano, en la Plaza Arquitecto Alberto Sartoris en Santa Cruz de Tenerife, dispuesto en estanterías compactas donde se custodia la documentación más reciente y, otro depósito en una nave industrial en el Polígono de La Campana, en estanterías abiertas, donde se deposita

la documentación más antigua y de menor nivel de consulta, y que se encuentra al borde de su saturación espacial. Actualmente se está barajando una ampliación de la capacidad de ocupación con la ubicación de un nuevo local que se está habilitando para lugar de archivo.

Existe dos tipos de archivos, uno que podíamos denominar Archivo Administrativo y un Archivo Histórico.

El Archivo Histórico está constituido por las donaciones de Archivos personales de arquitectos singulares y depende la gestión de sus fondos de la Vocalía de Bibliotecas y Esculturas en la Calle. Actualmente consta de tres archivos personales que contienen una variada colección de documentos originales de proyectos de edificación, pero especialmente lo conforman dibujos y croquis y demás carpetas con unidades simples de planos con un volumen aproximado de 40 metros lineales, cuyas fechas extremas oscilan desde la década de los 30 a los 60 del pasado siglo.

Son los fondos de los prestigiosos arquitectos José Enrique Marrero Regalado (ejemplo de arquitectura monumental y claro exponente de la Arquitectura del Mando Económico Canario), Domingo Pisaca y Burgada (exponente de racionalismo) y Luís Cabrera Sánchez–Real (ejemplo de la impronta del movimiento moderno en arquitectura), de los que existen monografías publicadas sobre su obra. Estos arquitectos tienen una importancia grande para la historia de la arquitectura, especialmente de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife. Destacan entre los documentos de Luís Cabrera entre otros, los dibujos de la Gasolinera DISA en Puerto de la Cruz o el edificio de viviendas para la Autoridad Portuaria.

También existe documentación referente al arquitecto D. Tomás Machado (estilo neocanario), del que incluso también existe una monografía por su relevancia para la arquitectura canaria, como uno de los exponentes de la arquitectura regionalista. Todos estos fondos están recogidos en Inventarios manuales.

El Archivo Administrativo conserva toda la documentación producida por la demarcación, incluso la documentación de la época en que se constituía en Delegación del Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía, Canarias y Marruecos cuya capital era el Colegio de Sevilla.

Las fechas extremas de la Serie más completa (Visados) abarcaría desde 1968 hasta 2008, sin embargo, existen documentos y proyectos anteriores sueltos, pero de los años sesenta. Hace años se realizó un expurgo de la documentación de Visados, anterior a 1968, por ello existen lagunas, como son los proyectos visados de 1962, que fueron totalmente destruidos.

No existe un cuadro de Clasificación de los fondos, siendo el propio personal administrativo de la demarcación el que realiza las labores de archivo. Sin embargo, atendiendo a su organigrama funcional, parecido a otros colegios, podemos establecer la existencia de la siguiente documentación:

La documentación que integra los documentos de Secretaría está formada principalmente por las Actas de la Junta de Demarcación desde el año 1970, el registro, la correspondencia de entrada y salida junto con los Expedientes Personales de cada arquitecto. Además de toda la documentación generada por la Asesoría Jurídica relativa a informes y demandas judiciales de arquitectos a terceros etc., que refleja todo el trasiego administrativo de la demarcación con sus colegiados y con las administraciones externas públicas y privadas.

Destaca por su volumen, nivel de consulta y valores primarios, la Serie de Proyectos Visados y otros documentos vinculados al visado de proyectos. En dicha serie nos encontramos con todos los proyectos visados en la demarcación que, actuando como cabecera de la provincia, custodia no sólo los proyectos localizados en Tenerife, sino también, de La Palma, Gomera y Hierro. La serie está organizada por su número de visado y en ella está representada todos los ejemplos de tipología arquitectónica que existen: viviendas unifamiliares, edificios, naves industriales etc., de todos los municipios de las islas occidentales. Los proyectos más antiguos datan de 1968, como antes referimos.

Como era tradición en la documentación antigua, los Libros de Órdenes y Certificados Finales de obra, forman serie documental independientes.

Con una vinculación importante al visado, existen unos documentos muy importantes denominados por el personal de la demarcación “las sábanas”. Las sábanas, son en realidad, Libros Registro de los proyectos presentados por los arquitectos para el visado que están organizados por arquitecto y año. Su nombre se debe a las dimensiones de su formato: DIN A3 (los típicos de los registros de contabilidad). La importancia de estas “sábanas” radica en que constituyen verdaderos inventarios de la Serie de Proyectos Visados de los primeros años de historia de la demarcación hasta la implantación de los Sistemas Informáticos que gestionan toda la documentación colegial. Algunos de sus asientos ya están informatizados, pero las búsquedas de proyectos antiguos hay que realizarlos a través de estas sábanas.

Existen también otras series documentales de las distintas vocalías: Urbanismo, Cultura, Comisión de Asuntos profesionales, etc., común en todas las demarcaciones, aunque en esta demarcación destaca la documentación originada por la Vocalía de Biblioteca y Esculturas en la Calle, desligada de la Vocalía de Cultura y que, constituye un claro ejemplo de la función social y cultural que tiene la demarcación en la sociedad tinerfeña.

De la documentación de Cultura destaca la importancia de la documentación producida por la convocatoria de concursos de arquitectura (Un claro ejemplo es El Premio Oráa), exposiciones, conferencias, seminarios, publicaciones, etc., para la difusión de la Arquitectura y arquitectos canarios.

Sin lugar a dudas toda la documentación de la Vocalía de Urbanismo tendrá una importancia capital, por constituir el archivo de planeamiento un claro ejemplo de la evolución urbanística de los distintos municipios y fiel reflejo de la intervención de los urbanistas en el territorio canario. De otro lado, la documentación generada del VIU (Visado Urbanístico) constituirá también ejemplo del servicio que el Colegio presta a la administración pública.

Al igual que muchos Colegios de España, la demarcación dispone del Programa SICA (Sistema Información de Colegios de Arquitectos) para la gestión administrativa del visado y secretaría y que sirve como herramienta de control de la documentación colegial. Aunque no se dispone de un programa exclusivo de Gestión Documental. Sólo la biblioteca posee su propio programa de Gestión Bibliotecaria, pero para el fondo bibliotecario, no para el fondo de archivo histórico.

No existen instrumentos de descripción, ni guías, ni inventarios para la documentación custodiada, tan sólo las “sábanas” y otros libros registros junto con algunas herramientas del programa SICA para la documentación más moderna.

No se han realizado transferencias documentales a ningún organismo público ni tampoco se han establecido convenios de colaboración para trabajar en la descripción y organización del fondo documental, pero existe la posibilidad de futuros convenios con el Gobierno de Canarias.

La documentación de Visados de este archivo ha sido utilizada como fuente primaria de información para la realización de tesis doctorales y trabajos de investigación en el ámbito universitario, de los cuales cabe destacar las consultas y búsquedas realizadas por prestigiosos historiadores como entre otros Alberto Darías Príncipe o M^a Isabel Navarro Segura, cuyos estudios están recogidos en numerosas publicaciones.

El Archivo de la Demarcación de Tenerife posee un fondo documental muy importante para el estudio de la Arquitectura realizada en las islas occidentales, desde la creación del Colegio hasta nuestros días.

Al igual que otros archivos colegiales, sus documentos son requeridos en gran medida por la Administración de Justicia, por municipios, promotores, arquitectos y ciudadanos necesitados de documentación precisa de los proyectos de edificación de sus ciudades.

El Archivo de la Demarcación de Tenerife, junto con el de Gran Canaria, constituye, por su volumen documental, los dos archivos de Arquitectura más importantes de nuestra región, seguidos por el resto de los archivos de las Demarcaciones de Lanzarote Fuerteventura y La Palma.

Archivo de la Demarcación de La Palma

El Archivo de la Demarcación se halla situado en las dependencias de la Sede Colegial, sita en la calle Virgen de la Luz nº11 en Santa Cruz de La Palma, donde ocupa varias salas del inmueble.

Al tener esta demarcación un régimen de gestión limitada (desde su creación en 1990), dependiendo de su cabecera (Tenerife) y un número escaso de arquitectos colegiados, su fondo documental lo constituye principalmente proyectos visados en la isla.

Las fechas extremas de la documentación oscilan desde 1989 (aunque hay algunos anteriores salteados) hasta la actualidad. La serie más extensa es, por lo tanto, la de Proyectos de visados. También existe documentación típica de Secretaría como es el registro, la correspondencia, expedientes personales de arquitectos, actas de Junta de Demarcación, etc. Y con un volumen menor la documentación de las distintas vocalías.

El archivo está organizado por el personal administrativo de la demarcación. No han hecho transferencias documentales a organismos públicos.

Archivo de la Demarcación de Fuerteventura

El Archivo de la Demarcación de Fuerteventura custodia toda la documentación producida por la demarcación en el ejercicio de su actividad, encargándose de sus tareas el personal administrativo de la demarcación. Su fondo documental se halla situado en dos depósitos bien definidos, uno situado en las dependencias de la Sede Colegial en la calle Fernández Castañeira nº4 de Puerto del Rosario, que ocupa unos 86 metros lineales aproximadamente dispuesto en estanterías metálicas abiertas; otro, en un local cercano con un volumen aproximado de 95 metros lineales que contiene especialmente proyectos de visados desde 1983 a 2004 aproximadamente.

No existen cuadros de clasificación de su fondo, para su gestión utilizan el programa SICA. Las fechas extremas de la documentación oscilan desde 1983 hasta la actualidad. Por haber sido hasta este año de 2008 Demarcación de régimen limitado, custodia principalmente, documentación de la Serie de proyectos visados con sus certificados y libros de órdenes (la serie más voluminosa y más demandada) y Secretaría (Registros de entrada y salida de documentos, actas de Juntas de demarcación, de asambleas, expedientes personales de los colegiados, etc.) y la generada por las distintas vocalías, que hacen un total aproximado de 181 metros lineales.

El 13 de junio de 2008 la demarcación firmó un convenio de colaboración con el Cabildo de Fuerteventura por el que transfieren al Archivo General del Cabildo, en régimen de depósito, el Archivo urbanístico (incluido el planeamiento antiguo transferido en 2004 desde el Archivo General de la demarcación de Gran Canaria donde se detallan todos los instrumentos de planeamiento típicos: planes generales, parciales, especiales, etc.) que tenía depositado la demarcación para su custodia y difusión, previa autorización del Colegio.

Existe también ya un compromiso firme con el Cabildo para, en breve, realizar una nueva transferencia documental a su Archivo General de los proyectos de la Serie de visados y cuyas fechas extremas oscilarían entre 1983 a 1992.

Archivo de la Demarcación de Lanzarote

El Archivo de la Demarcación de Lanzarote custodia toda la documentación generada por la demarcación en el ejercicio de su actividad desde su creación en 1990, encargándose de sus

tareas el personal administrativo de la demarcación. Su fondo documental se halla situado en un depósito, situado en un local cercano a las dependencias colegiales y donde se custodia la documentación más reciente que oscila desde 1997 a 2008.

La serie más extensa como en todos los colegios es la de Proyectos de visados. También existe la clásica documentación de Secretaría (registros, correspondencia y Secretaría Técnica, etc. Existe un Archivo de Planeamiento Urbanístico antiguo, anteriormente transferido desde el Archivo General de la Demarcación de Gran Canaria y que data de la década de los sesenta y setenta y que, constituye la historia urbanística de la isla en ese periodo que será transferido en un futuro al Archivo General del Cabildo Insular de Lanzarote.

El 25 de octubre de 2006 la demarcación firmó un convenio de colaboración con El Cabildo Insular de Lanzarote mediante el cual realizaron una transferencia documental al Archivo General del Cabildo de la Serie Documental de proyectos visados cuyas fechas extremas oscilan entre 1987 y 1996, en régimen de depósito.

Archivo General de la Demarcación de Gran Canaria

El Archivo General de la Demarcación del COAC fue creado en 1999 y tiene como funciones principales "La gestión, control, organización, descripción, servicio, acceso, conservación y difusión de todos los fondos documentales que custodia la Demarcación."

Está ubicado en la nave nº 5 del "Parque Empresarial Tívoli". Cuenta con una superficie aproximada de 1000 m², equipado con las medidas necesarias para el control y protección de la documentación. Tiene un volumen documental aproximado de 5000 metros lineales de documentación, depositada en estanterías abiertas y compactos.

Su fondo lo integra toda la documentación generada por los distintos departamentos que constituyen el Organigrama de la Demarcación. Siendo la Serie de trabajos Profesionales de Visado (más de 100.000 proyectos) la de mayor volumen y consulta documental, aunque también gestiona los más de 50.000 proyectos que están en régimen de depósito custodiados en el Archivo Histórico Provincial de Las Palmas.

Los proyectos más antiguos pertenecen a obras que se extienden por todas las islas de la provincia de Las Palmas (Gran Canaria, Fuerteventura y Lanzarote), e incluso otras localizadas en las antiguas colonias españolas en el Sahara.

Las fechas extremas de la documentación que se gestiona oscilan desde 1952 (En el Archivo Histórico Provincial están depositados proyectos desde 1952 a 1986), hasta la actualidad.

Igualmente, se han establecido unos plazos de conservación para la documentación de cada uno de los departamentos, atendiendo a los valores establecidos (administrativo, fiscal, laboral, legal e histórico), de acuerdo a criterios de exclusividad, funcionalidad, nivel de consulta, etc. que posee toda la documentación que se genera (establecidas en las tablas de valoración).

En 1998 el fondo documental del Colegio se hallaba depositado en varios depósitos de la demarcación y que se detallan de esta manera:

- Depósito de Jinámar con un volumen de 1668.08 ml (1976-1992).
- Depósito de Fayna con 492.30 ml (1993-1996).
- Depósito de la Sede Colegial con 343.70 ml. (1996-1998).
- Depósito de Ercos (Actual Caja de Arquitectos) con 115.20 ml.
- Depósito de Vidania (Antiguo departamento de Cálculo) con 100.12 ml.

Tras la contratación de una archivera profesional, se realizó un informe (07/1998) sobre el estado de los Archivos Colegiales que demandaba una organización adecuada. Se hizo un diagnóstico de la situación y se realizaron una serie de propuestas de actuación a largo y

medio plazo, de acuerdo a una planificación diseñada, atendiendo a una jerarquización de objetivos, que desde entonces se han venido realizando.

Algunas metas se cumplieron, otras aún están en curso, otros objetivos, dada la flexibilidad de la planificación, se han ido añadiendo a medida que se demandaba solución a problemas surgidos.

La necesidad de solventar la carencia de un Sistema de Archivo, hizo necesario que se tomasen una serie de medidas, encaminadas a la consecución de una óptima Gestión de recursos.

Así primeramente fue necesario realizar tareas de control y localización de la documentación existente en cada depósito, clasificación, ordenación. De otro lado, de adecuación de los locales en cuanto a limpieza y orden, creando "una verdadera atmósfera de Archivo" y no la "suciedad de un almacén".

Seguidamente, ante la falta de espacio y el enorme volumen depositado en el depósito de Jinámar, se realizó la Primera Transferencia Documental de Proyectos de edificación al Archivo Histórico Provincial de Las Palmas "Joaquín Blanco" (proyectos desde 1976 a 1986 con un volumen documental de 546.60 metros lineales) mediante la firma de un Protocolo de Entrega entre nuestra institución y el Gobierno de Canarias (firmado el 29 de octubre de 1998), a través de la Viceconsejería de Cultura y Deportes dentro del marco de un convenio de colaboración entre ambas instituciones.

Posteriormente se produjo el desalojo de cada depósito, para centralizar toda la documentación en un solo recinto, con el firme propósito de establecer una homogeneización de criterios en las tareas archivísticas y ejercer un estricto control en la documentación y los movimientos de la misma. Llevando a cabo expurgo de documentación ya considerada prescrita e inservible y documentos de apoyo informativo antiguos (BOE, BOC etc.) que ocupaban el necesario espacio demandante de la documentación colegial prioritaria.

Paralelamente, en 2001 se llevó a cabo el rescate de la documentación más antigua del Colegio que se localizó en la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y que, fue organizada y descrita en una base de datos por dos becarios para finalmente protocolizar una Segunda Transferencia Documental de Proyectos al Archivo Histórico Provincial "Joaquín Blanco" (de proyectos desde 1952 a 1977 con un volumen documental de 120 metros lineales depositada en 904 cajas contenedoras de PH neutro cedidas por el A.H. descrito en una base de datos con un total de 32317 registros contabilizados) y cuya acta de entrega se formalizó el 15 de marzo de 2004. De esta segunda transferencia falta el envío de los proyectos desde 1972 a 1977, con un volumen aproximado de 90 metros lineales y algunos proyectos afectados por la inundación que padecemos y que estaba en proceso de limpieza (ya finalizado) y que quedaron pendientes de transferir hasta que se construyan los nuevos depósitos del A .H. (Incidencias todas ellas recogidas en el anexo al acta de entrega firmado por ambos organismos).

La enorme demanda del Servicio de Archivo para la resolución de numerosos procesos de orden administrativo, judicial, o simplemente probatorio de esta documentación es prueba evidente de la calidad, valor e importancia que otorgan tanto las administraciones públicas, como los entes profesionales y la sociedad en general a este fondo documental.

Es "vox populi" que el Colegio de Arquitectos posee copia colegial de la mayoría de los proyectos ejecutados en la isla, y, es por ello, que las consultas hechas a los ayuntamientos se derivan en su mayoría al Colegio, por la celeridad y calidad del servicio.

El Archivo posee la mayoría de los proyectos de los iconos de la arquitectura de las islas que evidencian la labor de arquitectos canarios como Miguel Martín Fernández de la Torre³⁸ (precursor del Racionalismo en Canarias), Manuel de la Peña (artífice de la arquitectura

³⁸Además de una colección importante de Revistas de Arquitectura donadas por el arquitecto en vida.

turística) Fermín Suárez Valido, Salvador Fábregas, Pedro Massieu, Agustín Juárez, Sosa Díaz Saavedra, etc., de la impronta de arquitectos foráneos como Secundino Zuazo³⁹, Fernando Higuera⁴⁰ y tantos otros, que con sus obras nos muestran las más variadas tipologías arquitectónicas que señalan los distintos estilos en los que se configura la historia de nuestra arquitectura canaria, nuestras ciudades y territorios.

Conscientes de la importancia de que el archivo es custodio del fondo más importante y completo de la Arquitectura de nuestras Islas, se ha tratado de describir y conservar en las mejores condiciones la documentación colegial para ofrecerla en servicio, no sólo para funciones administrativas, o legales, sino como baluarte del Patrimonio Documental Arquitectónico Canario para la investigación y la Historia.

Desde el Archivo General de la Demarcación de Gran Canaria se ha asesorado a las Demarcaciones de Lanzarote y Fuerteventura en la conveniencia de lograr convenios de colaboración con los Archivos Generales de los Cabildos Insulares de ambas islas, para la realización de transferencias documentales que alivien la situación de sus desbordados depósitos y en aras de la protección, custodia y difusión de sus fondos más antiguos.

Para el conocimiento de la historia archivística de este archivo, es necesario también difundir que el 5 de enero de 2002 se produjo una gran inundación en las instalaciones del Depósito de Tívoli, ocasionada por efecto de las torrenciales lluvias caídas en la zona, que se acentuaron a causa de las obras inconclusas del tramo III de la Circunvalación y la ubicación de las instalaciones del archivo. Los efectos negativos de esta catástrofe fueron diversos, no sólo por las pérdidas materiales- y en consecuencia, económicas- sino por el deterioro que ocasionó el agua en la documentación y el retraso y paralización de las tareas que se estaban realizando entonces, pues ya se habían alcanzado algunos objetivos básicos importantes de control y descripción documental, que se vieron, por esta razón, interrumpidos.

A pesar de ello, y gracias al esfuerzo económico realizado, tanto en equipamiento material como en personal, se logró, a mediados de julio del mismo año, restablecer el servicio con los departamentos colegiales. Aunque las tareas de recuperación se prolongaron hasta diciembre.

Ha habido objetivos inmediatos alcanzados con tareas concretas y fáciles de apreciar como son los controles de entrada y salida de documentación, limpieza de los depósitos, localización de la documentación o realización de las primeras normas en el tratamiento archivístico, palpables al ojo humano. Pero la mayoría de las acciones han sido lentas, calladas, pero efectivas con un tratamiento de base, de descripción de los fondos, de acercamiento de la información a través de la creación de bases de datos para los inventarios de la documentación antigua, con la clasificación de series (como los libros de órdenes) y la descripción de toda la documentación de cada departamento que se desconocía.

El equipo técnico del archivo esta formado por:

- La Archivera, que dirige, coordina y controla la organización y funcionamiento del archivo, ejerciendo funciones de control y gestión del material, instalaciones, coche y personal del archivo y labores de dirección técnica para la elección de los tratamientos archivísticos adecuados, control de entrada y salida de documentación, informatización de inventarios, control de soportes, elaboración de informes y consultas, control y seguimiento del fondo depositado en el Archivo Histórico etc. (tareas recogidas en el borrador de Reglamento del Sistema de Archivo)

³⁹Zuazo fue el último presidente de la Sociedad Central de Arquitectos y primer decano del Colegio de Arquitectos de Madrid en 1931, urbanista de primer orden, fue represaliado por la Dictadura franquista y figura en las listas de depuración del franquismo. Fue desterrado por ello a Canarias.

⁴⁰Autor del Hotel Las Salinas de Lanzarote, cuyo proyecto custodiamos.

- Personal auxiliar que realiza junto con la archivera, el cotejo de la documentación para los Registros de entrada y salida de documentación e instalación en estanterías de las unidades documentales en el depósito y limpieza de la documentación dañada.

- Otro personal. Durante toda la trayectoria del archivo hemos contado, por un lado, con el trabajo y la participación en las tareas de asesoramiento técnico del Secretario General, de la Asesoría Jurídica, Gerencia, Departamento de Informática y demás personal cualificado; de otro lado, hemos sido ayudados para las tareas propias de archivo con diverso personal de empleo temporal con categoría de mozos (para desplazamientos de documentos), con personal auxiliar y con los becarios que han trabajado en los distintos proyectos de descripción de fondos que hemos realizado

CUADRO DE CLASIFICACIÓN DEL ARCHIVO GENERAL DE LA DEMARCACIÓN DE GRAN CANARIA DEL COAC

1. SECRETARÍA (S)

1.1. Documentación de Gestión

1.1.1. Correspondencia.

1.1.1.1. Registro de entrada de correspondencia

1.1.1.2. Registro de salida de correspondencia

1.1.1.3. Correspondencia de entrada

1.1.1.4. Correspondencia de salida

1.1.2. Circulares

1.1.3. Certificados

1.2. Expedientes personales de Colegiados

1.3. ASEMAS

1.4. Archivo General

1.4.1. Documentación de Gestión

1.4.2. Inventarios, Control de documentos y bases de datos.

1.4.3. Informes y Certificaciones

1.5. Informática

2. VISADOS (V)

2.1. Expedientes de Trabajos profesionales Visados (antiguos depositados en el Archivo Histórico Provincial de Las Palmas)

2.2. Proyectos Visados depositados en el Archivo General del COAC

2.2.1. Libros de Órdenes

2.2.2. Certificados finales, certíficos, informes y solicitudes de libros de órdenes

2.3. Control de Trabajos Profesionales

2.3.1. Libros registro de proyectos

2.3.2. Libro Registro de Proyectos antiguos realizados por arquitectos de otros colegios (Circular nº 3)

2.3.3. Libros registro de certificados finales

2.3.4. Libros registro de libros de órdenes

2.3.5. Fichas de Proyectos (Fichas Azules)

2.3.5.1. Por Arquitecto (Proyectos Retirados y sin retirar)

2.3.5.2. Por Municipios (Proyectos Retirados y sin retirar).

2.3.5.3. Fichas de V.P.N.S.

2.3.5.4. Fichas de Planeamiento Urbanístico.

2.3.5.5. Fichas de Control de los arquitectos de Visados

(amarillas)

2.4. V.I.T.P. (Visado de Idoneidad Técnica)

3. TESORERÍA

3.1. Gerencia

3.2. Contabilidad

3.3. Asesoría Fiscal

3.4. Asesoría Laboral

3.5. Asesoría Contable

4. ASESORÍA JURÍDICA (AJ)

4.1 Documentación de Gestión

5. VOCALÍA DE ASUNTOS PROFESIONALES (CAP)

5.1. Documentación de Gestión.

6. VOCALÍA DE ASUNTOS TECNOLÓGICOS (CAT)

6.1 Documentación de Gestión

7. SECRETARÍA TÉCNICA (ST)

7.1. Documentación de Gestión

7.2. Archivo de microfichas de Planeamiento urbanístico (1961-1991).

7.3. Archivo de Planeamiento Urbanístico antiguo de Gran Canaria (1961-1996)

8. VOCALÍA DE CULTURA

8.1. Documentación de Gestión.

AGRUPACIÓN DE ARQUITECTOS PERITOS Y FORENSES (ARCHAAPF)

9.1 Documentación de Gestión

ORGANOS GENERALES (OG)

10.1 Archivo de Administración (C)

10.2 Archivadores (A)

10.3 Archivo de Contabilidad (T)

10.4 Documentación (L)

ARCHIVO HISTÓRICO (AH)

11.1. Fotos y fichas

11.2. Colección de D. Miguel Martín-Fernández de la Torre

11.2.1. Carpetas conteniendo láminas de obras de Arquitectos alemanes (1907-1912)

11.2.2. Libros (1911-1946)

11.2.3. Revistas

11.2.3.1. Encuadernadas (1923-1933)

11.2.3.2. No encuadernadas (1918-1980).

SERIES MÁS RELEVANTES

El análisis y valoración de las Series Documentales del archivo es fundamental para determinar el diseño correcto y la racionalización de los recursos, además de, permitirnos conocer el origen funcional, la naturaleza de los actos que recoge, su tipología documental y el valor que posean o puedan conservar. Es decir, su valor administrativo, legal, fiscal, histórico, de información y de investigación.

Así, podemos apreciar que en la Serie de Proyectos de Visados, se superponen distintos valores de tipo primario (Administrativo, legal, fiscal y científico tecnológico) y valores secundarios (testimoniales, informativo). Es decir, por un lado, aunque la prescripción del periodo administrativo haya vencido, las características de los proyectos de arquitectura requieren que la información contenida en sus planos y memorias, sean necesarias para posteriores actuaciones, bien en la resolución de requerimientos judiciales por deficiencias de la misma o por reformas posteriores, etc. De otro lado, los proyectos de arquitectura son testimonio de una profesión altamente considerada por su impronta para la historia y el devenir de toda la sociedad, donde siempre los estudios científicos-tecnológicos (y la arquitectura lo es) son los iconos del progreso y la vanguardia.

Dados los criterios de Valoración Documental establecidos en nuestra Institución, sobrepasamos la orden legal establecida de custodia de 10 años a partir de la emisión del Certificado Final de obra para la Serie de Trabajos Profesionales visados, para proceder a establecer la conservación permanente de esta serie considerada de gran valor para el colegio. Por ello, las fechas extremas de la documentación que gestiona el archivo oscilan desde 1952 hasta la actualidad (en el Archivo Histórico Provincial están conservados en régimen de depósito proyectos visados desde 1952 a 1986).

Igualmente, se han establecido unos plazos de conservación para cada uno de los departamentos atendiendo a los valores establecidos (administrativo, fiscal, laboral, legal e histórico) de acuerdo a criterios de exclusividad, funcionalidad, nivel de consulta, etc. (dispuesto en las tablas de valoración) que posee toda la documentación que generamos.

El problema del espacio es el más grave al que se enfrentan los Archivos de Arquitectura en general en las diferentes administraciones (corporativas, autonómicas y local), pero ello no tiene que significar el planteamiento de expurgo de series tan importantes como la de proyectos visados especialmente de obra mayor porque sería un atentado contra el patrimonio documental.

Los proyectos (de Visados) son el reflejo de una de las funciones principales que nuestra sociedad delega en nuestra institución, el visado, como símbolo del cumplimiento del rigor y calidad en la construcción, articulando los mecanismos necesarios para procurar que se cumplan las funciones que corresponden a la Arquitectura. En la Serie de Trabajos profesionales visados se incluyen todos los proyectos de edificación y de reforma, informes, estudios y certificados.

Esta serie se constituye como la más importante del Archivo, no sólo por ser la de un mayor volumen documental (80 % del volumen total del Archivo), sino porque es, también, la de mayor trasiego administrativo y económico de la institución. Además, refleja a nivel testimonial la historia, no sólo en la arquitectura realizada en su ámbito territorial, sino que, permite además reconstruir la historia del Colegio.

Es necesario explicar que para las actuaciones encaminadas a completar el trabajo profesional para el desarrollo del proceso edificatorio, desde su inicio a su terminación, se determinan tres fases: fase de contratación, fase de redacción del proyecto y fase de dirección de obra.

Todas ellas reguladas por normas del Consejo Superior de Colegios Oficiales de Arquitectos de España CSCAE y el Código Técnico de la Edificación. En cada una de ellas se

determina un tipo documental distinto que, en algunos casos, llega a ser único respecto a otras administraciones.

Así pues, para la formación de un proyecto de edificación, en la fase de contratación es necesario realizar, entre otros trámites, la comunicación de encargo que da lugar a un documento, el “contrato de arquitecto”⁴¹, esencial para determinar los autores del mismo y condiciones pactadas.

En la fase de redacción del proyecto es necesario presentar el “proyecto básico”,⁴² que es la fase del trabajo en la que se definen de modo preciso las características generales de la obra, siendo su contenido suficiente para solicitar, una vez obtenido el preceptivo visado colegial, la licencia municipal u otras autorizaciones administrativas, pero insuficiente para llevar a cabo la obra. Se acompaña con la licencia de obras, expedida por el ayuntamiento.

El “proyecto de ejecución”⁴³, es la fase del trabajo que desarrolla el proyecto básico, con la determinación de detalles y especificaciones de todos los materiales, elementos, sistemas constructivos y equipos, etc. Siendo su contenido suficiente para obtener el visado colegial necesario para iniciar las obras.

La estructura interna de cualquier proyecto, sea básico o de ejecución, debe de constar de una memoria, planos, pliego de condiciones, mediciones y presupuesto.

En la “memoria” se registrarán los datos de identificación de los agentes primordiales de la obra, es decir, el nombre del edificio con su emplazamiento y características, el arquitecto y el promotor. En “los planos” se trazará el alzado, la planta de cimentación y cada una de las estructuras de las plantas, así como los esquemas de las secciones y detalles constructivos. En el “pliego de condiciones” se describirán las condiciones materiales y estructura del proyecto. Para finalizar con “las mediciones y presupuestos” que registrarán por una lado, los cálculos de materiales empleados en la obra y la estructura y procesos necesarios para la ejecución de la misma; y por otro lado, el costo económico que conlleva la edificación del proyecto.

A ello se le adjunta las “hojas de acreditación de dirección de obra” donde se detallan los miembros integrantes de la dirección facultativa para la expedición del permiso de obra; “proyectos y estudios de cimentación, estructura, instalación” que completan específicamente, en su ámbito de especialización, detalles de construcción.

Luego, es necesario presentar “estudios de seguridad y salud”⁴⁴ donde se determinan las pautas a seguir en materia de seguridad e higiene en la obra.

En la fase de ejecución de la obra destaca la presentación del “libro de órdenes”⁴⁵ y el libro de incidencias”, donde se deberán consignar las visitas, incidencias y órdenes que se produzcan en el desarrollo de la obra de edificación. Es un documento muy importante, pues viene a ser como el diario de las tareas y decisiones llevadas a cabo en la edificación, que

⁴¹La obligatoriedad de la exigencia de la nota- encargo viene regulada y exigida en el artículo 28 del Real Decreto 327/2002, de 5 de abril, de aprobación de los Estatutos de los Colegios Oficiales de Arquitectos y su Consejo Superior.

⁴²Según Real Decreto 2512/1977, de 17 de junio, por el que se aprueban las Tarifas de Honorarios de los Arquitectos en trabajos de su profesión (BOE 30/09/0177), artículo 1.4.3. y el Código Técnico de la Edificación, artículo 6, condiciones del proyecto.

⁴³Según Real Decreto 2512/1977, de 17 de junio, por el que se aprueban las Tarifas de Honorarios de los Arquitectos en trabajos de su profesión (BOE 30/09/0177), artículo 1.4.4. y el Código Técnico de la Edificación, artículo 6, condiciones del proyecto.

⁴⁴En el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, en su artículo 17.1 se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción: «La inclusión en el proyecto de ejecución de obra del estudio de seguridad y salud o en su caso de estudio básico, será requisito necesario para el visado de aquél por el colegio profesional correspondiente».

⁴⁵El libro de órdenes es un documento único respecto a todas las administraciones, de vital importancia para el proceso edificatorio muy demandado por los Juzgados, que se exige de manera obligatoria en la Orden Ministerial de 9 de junio de 1971.

suele ser muy demandado en procesos judiciales. Su cumplimentación debe ser clara y concisa por su valor probatorio.

“Los certificados y modificaciones realizadas”, también constituyen una documentación necesaria para el conocimiento de la ejecución de la obra.

Por último, para finalizar la obra se generan unos documentos importantes como es el “Certificado parcial o final de obra”⁴⁶, el “Acta de Recepción de la obra”⁴⁷ que tiene importancia porque sirve para acreditar el final de la obra de cara a los plazos de responsabilidad civil establecidos en la LOE y el “Libro del Edificio”⁴⁸ que completan el proceso de edificación.

La elaboración del Libro del Edificio es una novedad establecida por el Código Técnico de la Edificación y tiene un afán recopilatorio que no se encuentra dentro de los trabajos de redacción del Proyecto Básico y Ejecución ni de la dirección de obra. Afecta a todos los proyectos presentados desde el año 2000 y el Colegio custodiará la copia visada presentada por el arquitecto. Debe de ser entregado por el promotor al usuario final al finalizar la obra y consta de los siguientes documentos:

- El proyecto, con la incorporación, en su caso, de las modificaciones debidamente aprobadas
- El Acta de Recepción
- La relación identificativa de los agentes que han intervenido durante el proceso de edificación.
- La documentación relativa a las instrucciones de uso y mantenimiento del edificio y sus instalaciones, de conformidad con la normativa que le sea de aplicación.

Así pues todos estos documentos dan a la copia colegial un gran valor y produce que estos expedientes estén abiertos durante un largo periodo de tiempo mucho mayor y plantea un grave problema de espacio en las zonas de depósito.

Respecto a la composición de la copia Colegial de los proyectos, es necesario resaltar que en ella se dan tres cualidades fundamentales: Exclusividad, forma e importancia. Es la más completa de cuantas se presentan en las distintas administraciones, ya que se mantiene íntegra, conteniendo incluso en su expediente información de los procesos administrativos de otros organismos afines a la edificación, no sólo la colegial.

En este sentido, tenemos conocimiento de que la copia depositada en el Instituto de la Vivienda durante un tiempo fue mutilada para sólo reservarse la información necesaria para la expedición de la Cédula de Habitabilidad, destruyéndose el resto. Ahora, afortunadamente, esta práctica ya se ha desechado, manteniéndose el proyecto entero. Hoy en día esta copia no es preceptiva, al asumir la comunidad autónoma sus competencias en materia de habitabilidad, pasando esta función a manos de los ayuntamientos

Respecto a las copias depositadas en los Ayuntamientos, no son las más completas porque, hasta ahora, se presentaba el proyecto básico para la obtención de la licencia de obra pero no era preceptivo que se aportara el proyecto de ejecución. Esto ahora ha cambiado con la entrada en vigor del Código Técnico de Edificación (CTE). Además conocemos, por informaciones de archiveros municipales, especialmente de los municipios más populosos, que no se conservan completas las Series Documentales de Obras Mayores, ya que presentan

⁴⁶Regulado por Orden Ministerial de 28 de enero de 1972, artículo 2º. El Código Técnico de la Edificación en su anejo II.3 establece los requisitos de formalización del certificado y los documentos que deben acompañarlos como anejos.

⁴⁷El acta de Recepción de la obra está siendo muy requerida por los Notarios a partir de la publicación de la modificación de la Ley del Suelo de 2006.

⁴⁸La definición del Libro del Edificio se encuentra en el art.7 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación (LOE).

numerosas lagunas debido a la carencia de una adecuada política archivística en el pasado y a la falta de medios para contar con una infraestructura adecuada para conservar sus fondos en óptimas condiciones. En muchos municipios, pequeños o medianos, los expedientes de obras fueron eliminados de forma sistemática sin respetar plazo alguno de vigencia legal. En cambio nosotros tenemos los de todos los municipios de nuestra jurisdicción.

Podemos apreciar que los proyectos de edificación más antiguos que se custodian estaban formados por una carpetilla con pocos folios escritos (memoria, mediciones y presupuesto) y tres o cuatro planos (croquis de situación, plantas alzados y secciones). Sin embargo hoy cualquier proyecto se ha convertido en un expediente múltiple complejo y desmedido en volumen.

Es significativo resaltar que la mayoría de los proyectos antiguos, fueron creados y realizados con las tradicionales herramientas de la época, planos realizados manualmente en papel vegetal, memorias realizadas en máquinas de escribir, copias tipo cianotipo o diazotipo o de las antiguas fotocopiadoras, y no con programas informáticos de diseño asistido del tipo CAD (Computer Aided Design) que se usan actualmente o plotters, por lo que su unicidad se hace evidente

También es necesario testificar que, dado que la primera Ley sobre Patrimonio, a nivel nacional se promulga en 1985 y la oleada de Leyes Autonómicas sobre Patrimonio Documental (llamadas de 1ª generación) surgen en la década de los noventa (La Ley Canaria sobre Patrimonio Documental es de 1990), la documentación generada en esos años en el seno de las administraciones públicas padeció la desidia y el abandono típicos de una carencia de política archivística de conservación y salvaguarda de la misma, convirtiéndose nuestra copia colegial en única, como si de un original se tratara.

El contenido y calidad de los proyectos custodiados varía dependiendo de la Valoración que se quiera otorgar en su análisis, que además favorece la frecuente demanda de esta documentación. De un lado, al arquitecto, le facilita y agiliza la gestión de sus proyectos, de los que a veces, se ha desprendido de su propia copia personal o le sirve de utilidad para nuevos trabajos profesionales, amparándole en su responsabilidad. A los Juzgados, facilitan la documentación para la solución de conflictos legales. A los ayuntamientos, facilitan la gestión administrativa especialmente cuando carecen de su propia copia.

Desde el punto de vista de la investigación y estudio de la Arquitectura, existen proyectos de edificios emblemáticos en algunos municipios que testifican, no sólo la calidad de la obra arquitectónica, que puede ser, representativo de un determinado estilo, singular por los materiales empleados, ejemplo de vanguardia, la singularidad de su arquitecto, o su importancia por su trascendencia histórica, como son la enorme cantidad de proyectos surgidos de la época de la Arquitectura del periodo autárquico, después de las disposiciones surgidas del Mando Económico de Canarias de creación de barriadas obreras. O los ejemplos de la arquitectura desarrollada en las zonas costeras como consecuencia del boom turístico de la década de los sesenta. E incluso se puede analizar, a través de los visados la enorme incidencia para la mejora de la calidad de los proyectos edificados que supuso la creación de la Escuela Superior de Arquitectura en La Palmas en 1968.

Tenemos ejemplos de toda las tipologías arquitectónicas, desde las típicas viviendas unifamiliares aisladas a edificios de apartamentos, viviendas V.P.N.S, mausoleos, panteones, naves industriales, colegios, hipermercados, centros comerciales, simples decoraciones de tiendas o reformas. Custodiamos asimismo algunos proyectos que finalmente no llegaron a construirse, los llamados “Proyectos de papel”, y que por su singularidad o coyuntura socio-política no se erigieron como es el caso del Kiosco de la Música del Parque de San Telmo de Flora Pescador y Vicente Mirallave, el edificio proyectado por Agustín Juárez y Felix Juan Bordes para la supuesta Sede Central de la Caja de Ahorros en el solar que ocupa el actual Edificio Granca en la Avda. Marítima en Las Palmas de Gran Canaria entre otros.

Existen además otras series vinculadas al visado, que pueden ser de gran ayuda para la investigación histórica como ocurre con los partes de encargo, las fichas de control, los libros registros de proyectos de certificados o de libros de órdenes, junto con las minutas de honorarios, que nos dan unos datos precisos que serán fuente de información primaria para la elaboración de estadísticas, estudios comparativos entre tipologías arquitectónicas más utilizadas, estudios socioeconómicos e incluso realización de estudios biográficos-profesionales de arquitectos singulares.

Algunos de estos datos ya vienen siendo utilizados para la realización de las estadísticas de la edificación pues es fácil disponer de los registros de proyectos para conocer, por ejemplo, el porcentaje de edificios de planta nueva, modificaciones, restauraciones, etc., con carácter anual, mensual o trimestral.

De otro lado, son también importantes fuentes de información la documentación generada por otros departamentos del Colegio, que se puede rastrear a través del organigrama funcional y el consiguiente cuadro de Clasificación.

La documentación antigua generada por las Comisiones de Urbanismo (ahora esta documentación no se visa en el Colegio), constituyen una fuente de primer orden para el estudio del planeamiento urbanístico del ámbito territorial del colegio. Pudiéndose hacer estudios comparativos de los distintos planes y realizando un análisis detallado de cada uno de los instrumentos de planeamiento desarrollados, desde los estudios de detalle, planes especiales, hasta los diferentes planes parciales, delimitaciones de suelo, normas subsidiarias, planes generales y planes territoriales, se podrá hacer la historia urbanística de una ciudad, comarca o región.

De la documentación generada por la Comisión de Cultura, se podrá no sólo reconstruir la historia de las actividades culturales (conferencias, exposiciones, publicaciones de libros, seminarios, etc. del Colegio, sino investigar sobre los concursos de arquitectura organizados por él. Las donaciones recibidas de cuadros, libros, archivos privados, etc.

A través de la Comisión de Asuntos Profesionales, será fundamental la información contenida en la documentación de los Cursos de formación y perfeccionamiento, los índices alfabéticos de turno de designación de arquitectos para las viviendas de primera necesidad social (VPNS), o de peritos especialistas.

De la documentación de la Gerencia, podemos analizar toda la contabilidad, minutas, presupuestos, etc. que nos revelarán la historia económica del Colegio.

De Secretaría será fundamental la información relativa al expediente personal del arquitecto, expedientes disciplinarios, las Actas de Junta, el registro de entrada y salida de documentos etc., que hablan de toda la Historia del Colegio y sus relaciones con la Administración Pública y de la sociedad en general.

LEGISLACIÓN

Desde el punto de vista de la legislación vigente la documentación se encuentra vinculada por distintas leyes que le afectan, por un lado, desde el punto de vista del contenido de su información y del organismo que la genera y, de otro lado, por su perfil de documento en sí, que le asocia al patrimonio documental del país. Así pues, las normativas que afectan a esta documentación son las siguientes:

- 1.- Real Decreto 327/2002, de 5 de abril, de aprobación de los Estatutos Generales de los Colegios Oficiales de Arquitectos y su Consejo Superior.
- 2.- Estatuto Particular del Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias, donde se determina en el art.37 que «El Secretario de la Demarcación asume las funciones de fedatario de la respectiva Demarcación y las propias de la administración de ésta y su personal». Y se

concreta sus funciones respecto al Archivo y su documentación en el apartado «g) Tener a su cargo la custodia de los archivos y sellos de la Demarcación».

3.- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.- (LOE). Sobre custodia es de destacar la especial incidencia de la interpretación derivada del art. 17 de Responsabilidad civil de los agentes que intervienen en el proceso de la edificación, que "obliga", al Colegio, por su implicación en la obra a través de su visado, a la custodia decenal de la documentación como prueba documental del diseño y planteamiento del proceso de construcción materializado con posterioridad en la obra, en evitación de posibles daños por defectos materiales, y en apoyo jurídico al arquitecto. Sobre el Libro del Edificio en el art. 7: Documentación de la obra ejecutada se determina que «Una vez finalizada la obra, el proyecto, con la incorporación, en su caso, de las modificaciones debidamente aprobadas, será facilitado al promotor por el director de la obra para la formalización de los correspondientes trámites administrativos».

4.- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación (CTE) y que es el marco normativo que establecerá las exigencias básicas de calidad de los edificios y de sus instalaciones que permita el cumplimiento de los requisitos básicos de edificación (requisitos relativos a la seguridad y a la habitabilidad).

5.- Normativa común sobre regulación del visado colegial. Consejo Superior de Colegios de Arquitectos de España. Madrid enero de 2004.

6.- Ley 8/2007 de 28 de mayo, del Suelo. (BOE N°128 de 29 de Mayo de 2007).

7.- Real Decreto Legislativo de 2/2008. Texto refundido de la Ley del Suelo. BOC 154 de 26 de junio de 2008.

8.- Ley 23/2006, de 7 de julio, por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril.

9.- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal.

10.- Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

11.- Ley 16/ 1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. (BOE de 29 de junio de 1985) En el artículo 1, punto 2 de las Disposiciones Generales del Título Preliminar «se establece que integran el Patrimonio Histórico Español los inmuebles y objetos muebles de interés artístico, paleontológico, arqueológico, etnográfico, científico o técnico. También forman parte del mismo el patrimonio documental y bibliográfico, los yacimientos y zonas arqueológicas, así como los sitios naturales, jardines y parques que tengan valor artístico, histórico o antropológico» En el Título VII del Patrimonio Documental y bibliográfico y de los Archivos, bibliotecas y Museos, Capítulo I del Patrimonio Documental y bibliográfico, en el artículo 49. 2 se establece «que forman parte del Patrimonio Documental los documentos de cualquier época generados, conservados o reunidos en el ejercicio de su función por cualquier organismo o entidad de carácter público, por las personas jurídicas y por las personas privadas, físicas o jurídicas, gestoras de servicios públicos en lo relacionado con la gestión de dichos servicios» En el artículo 52,1 se establece que «todos los poseedores de bienes del Patrimonio Documental y Bibliográfico están obligados a conservarlos, protegerlos, destinarlos a un uso que no impida su conservación y mantenerlos en lugares adecuados» En el artículo 55.1 se determina «que la exclusión o eliminación de bienes del Patrimonio Documental y Bibliográfico contemplado en el artículo 49.2 y de los demás de titularidad pública deberá ser autorizada por la Administración competente. 2 en ningún caso se podrán destruir tales documentos en tanto subsista su valor probatorio de derechos y obligaciones de las personas o los entes públicos. 3 En los demás casos la exclusión o eliminación deberá ser autorizada por la Administración competente a propuesta de sus propietarios o poseedores, mediante el procedimiento que se establecerá por vía

reglamentaria». En el Título IX de las Infracciones administrativas y sus sanciones en su artículo 76 j) se establece «que son constitutivos de delito la exclusión o eliminación de bienes del Patrimonio Documental y Bibliográfico que contravenga lo dispuesto en el artículo 55»

12.- Ley 3/1990 de 22 de febrero, de Patrimonio Documental y Archivos de Canarias. (BOC 272, 2/3/90). En el artículo 2, del Título I, Del Patrimonio Documental Canario, se considera que «forman parte del Patrimonio Documental Canario, los documentos de cualquier época, recogidos o no en archivos, recibidos o producidos en el ejercicio de su función por: d) Las Academias Científicas y Culturales, los Colegios Profesionales y las Cámaras». El artículo 17 1 del Título III, De la Protección del Patrimonio Documental y los Archivos se dice que «los titulares de los archivos y de los documentos constitutivos del Patrimonio Documental Canario están obligados a la conservación, ordenación, inventario y custodia de sus fondos documentales». «Para desmembrarlos y reorganizarlos solicitarán autorización del servicio correspondiente del Gobierno de Canarias». El artículo 21, del Título III, De la protección del Patrimonio Documental y los Archivos, se encuentra dedicado al expurgo, y dice que «los documentos constitutivos del Patrimonio Documental Canario no podrán ser destruidos salvo en los supuestos y mediante los procedimientos que reglamentariamente se disponga, en función del valor administrativo, histórico, científico y cultural». En el Título IV, De las infracciones en materia de Patrimonio Documental, en el art. 38.2. « Se considera infracciones a) el incumplimiento de las medidas de conservación, y b) la destrucción o deterioro con malicia o por imprudencia de fondos pertenecientes al Patrimonio Documental Canario».

BIBLIOGRAFÍA

- ALEMANI ORELLA, Luís. «La Arquitectura en Gran Canaria». *La Revista Hogar y Arquitectura*, nº80. Enero- Febrero. 1969. pp.
- ARTEAGA, Eladio. *Luís Cabrera*. Demarcación de Tenerife del Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias. Santa Cruz de Tenerife. 2005. ISBN: 84-608-0278-7.
- BLANCO, Manuel. «Introducción y Los Archivos de Arquitectura». En *Documentos para el debate*. Alcalá de Henares. Servicio de publicaciones. Universidad de Alcalá de Henares. 2004. pp. 9-16; 33-40.
- CARRASCAL SIMÓN, Andreu y GIL TORT, Rosa M^a. *Los documentos de arquitectura y cartografía. Qué son y cómo se tratan*. Colección Archivos Siglo XXI Editorial Trea. ISBN: 978-84-9704-335-9. Gijón.2008.
- CARRASCAL i SIMÓN. Andreu. «Els Arxius d'Arquitectura en Els Arxius: L'experiencia catalana». Barcelona. Asociación de Archiveros de Cataluña. 1995.
- CARRASCAL i SIMÓN. Andreu. «Arxius professionals d'Arquitectura. Estudi d'una serie i la seva tipologia documental: el projecte de construcció». *Lligall, Revista Catalana d'Arxivística*, nº8, 1994, pp. 112-122.
- CARBALLO CARRIÓN, Elisa Isabel. «La clasificación de archivos privados en el marco del Sistema Canario de Archivos. Un caso: El Archivo del Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias». *Actas del I Congreso de Archivos de Canarias: El Archivo ¿Un servicio Público?* La Oliva. Fuerteventura 19, 20, 21 de octubre de 2006. Ediciones Anroart. Las Palmas de Gran Canaria.2006. ISBN-10:84-96577-70-8.
- CERVERA VIDAL, Montserrat. *Les donacions de fons professionals d'arquitectes. Reflexions des de l'experiencia de l'Arxius Historic del Col·legi d'Arquitectes de Catalunya, demarcació de Lleida*. Lleida. Colegio Oficial de Arquitectos de Cataluña. 1997.
- CHAVES MARTÍN, Miguel Angel. «La introducción de los postulados académicos en la arquitectura canaria: Manuel de Oráa y Arcocha (1822-1889)». *Anuario de Estudios Atlánticos*. Nº31. Patronato de la Casa de Colón. Madrid- Las Palmas.1983, pp. 565-596.
- CRUZ GONZÁLEZ FRANCO, Lourdes. «Archivos de Arquitectura». En *Anales del Instituto de Investigaciones Estéticas*. Universidad Autónoma de México (UAM) ISSN 0185. 2004, pp. 155-159.
- DARIAS PRINCIPE, Alberto. «Arquitectura contemporánea anterior a 1931». En: *Gran Enciclopedia del Arte en Canarias. Centro de la Cultura Popular Canaria*. Tenerife.1998.
- DARIAS PRINCIPE, Alberto. «Arquitectura del SXX. Primera etapa (1900-1938)» En: *Historia de Canarias*. Cupsa- Planeta. Madrid 1981 Tomo III.
- DARIAS PRINCIPE, Alberto. « Las Sociedades Constructoras en Canarias». *VI Coloquio de Historia Canario Americana (1984)*. Vol. 2 1988. ISBN: 84-505-3957-9.
- DARIAS PRINCIPE, Alberto. *Santa Cruz de Tenerife Ciudad. Arquitectura y Memoria*. Vol I. ISBN: 978-84-8950-92-2. Santa Cruz de Tenerife 2005.
- DOMENICHINI, Riccardo y TONICELLO, Anna. *Il disegno di architettura. Guida alla descrizione*. Archivio Progetti. Universidad IUAVde Venecia. Il Poligrafo. Venecia. 2004.
- DORESTE CHIRINO, Luís. *El arquitecto Suárez Valido*. Ediciones del Cabildo de Gran Canaria. ISBN: 84-8103-361-8. 2003.
- FRAGA GONZÁLEZ, Carmen. «La Arquitectura en el mundo moderno: la formación de una identidad 1472-1800». En: *Gran Enciclopedia del Arte en Canarias*. Centro de la Cultura Popular Canaria. Tenerife.1998.
- FRAGA GONZÁLEZ, Carmen. *El arquitecto Manuel de Oráa y Arcocha (1822-1889)*. Instituto de Estudios Canarios. ISBN: 84-88366-29-9 La Laguna. Tenerife.1999.
- FUENTE COBOS, Concepción de la. «Archivo y Biblioteca del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo». *Boletín de Anabad*. XXX. Nº 4. 1980.

- GAGO VAQUERO, José Luís. *Arquitecturas Contemporáneas. Las Palmas de Gran Canaria. 1960-2000*. Ayuntamiento de Las Palmas. Sagulpa Ediciones del Umbral. ISBN: 84-95457-30-X. Las Palmas.2002.
- GARCIA MORALES, Mariano. *Los Colegios de Arquitectos de España. 1923-1965*. Editorial Castalia. ISBN: 84-7039-222-0. Valencia 1975.
- GALANTE GÓMEZ, Francisco. *El ideal clásico. Arquitectura canaria. Edirca*. Las Palmas de Gran Canaria, 1989.
- GONZALEZ HAZAÑAS, Sebastián. «Archivos de Colegios profesionales». *Gestión de archivos y documentos en las Administraciones Públicas*. Córdoba: Consejería de Cultura y Medio Ambiente, 1994, pp. 129-136.
- GRUPO DE TRABAJO DE ARCHIVOS Y FONDOS DE ARQUITECTURA DE LA ASOCIACIÓN DE ARCHIVEROS DE CATALUÑA. *Cuadro de Identificación de soportes de planos de Arquitectura*. Barcelona. 2002.
- GRUPO DE TRABAJO DE ARCHIVOS Y FONDOS DE ARQUITECTURA DE LA ASOCIACIÓN DE ARCHIVEROS DE CATALUÑA. *Guía de Investigación*. 2003.
- HILDESHEIMER. Françoise. «El tratamiento de los archivos de arquitectos: El caso de Francia». (*Estudio RAMP n°8*).París. UNESCO 1986.
- HEREDIA HERRERA, Antonia. *Archivística General. Teoría y Práctica*. Servicio de Publicaciones de la Diputación de Sevilla. Sevilla.1993. 6ª Edición.ISBN:84-7798-056-X.
- HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, A. Sebastián. «Vanguardias arquitectónicas y últimas tendencias». En: *Gran Enciclopedia de Arte en Canarias*. Centro de la Cultura Popular Canaria. Tenerife.1998.
- HERNÁNDEZ SOCORRO, Mª de los Reyes. «La Sección de Policía y Ornato del Ayuntamiento de Las Palmas, fuente para la Historia de la Arquitectura del XIX». En: *I Jornadas del Archivo Histórico Provincial de Las Palmas: Las Fuentes documentales en el contexto de las Ciencias Sociales*. Gobierno de Canarias 2004, pp. 25-52.
- HERNÁNDEZ SOCORRO, Mª de los Reyes. *Manuel Ponce de León y la Arquitectura de Las Palmas en el S XIX*. Cabildo Insular de Gran Canaria. Las Palmas de Gran Canaria. 1992.
- HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, Mª Candelaria. *Los maestros de obras en las Canarias Occidentales (1785-1940)*. Aula de Cultura de Tenerife. Santa Cruz de Tenerife 1992.
- JIMENEZ, José Luís. «Arquitectura 1960-1980». En: *Historia del Arte en Canarias*. Tomo IX. Editorial Edirca.Las Palmas. 1982. pp. 313-324.
- KISSEL, Eleonore y VIGNEAU, Erin: *Architectural Photoreproductions. A Manual for Identification and Care*. Nueva York: Oak Knoll Press y The New York Botanical Garden. 1999.
- LASSO DE LA VEGA ZAMORA, Miguel. «El Servicio Histórico del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid. Fondos documentales de su archivo». En: *Archivos de Arquitectura. Documentos para el Debate. Actas*. Madrid: Ministerio de Fomento, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, ICA/SAR y Universidad de Alcalá de Henares, 2004, pp. 331-338.
- LASSO DE LA VEGA ZAMORA, Miguel, «El Servicio Histórico del COAM y los archivos personales de arquitectos. El legado Vázquez Molezún y otros legados». En: *Seminario de archivos personales. (Madrid, 26-28 de mayo de 2004)*. Madrid: Biblioteca Nacional, 2006. pp. 295-307.
- LÓPEZ GÓMEZ, Pedro. «ICA/PAR: Comité de Documentos de Arquitectura del Consejo Internacional de Archivos para España». Instituto Histórico Tavera 1994.
- MARANDOLA, Marco. «Documentos en archivos de arquitectura. Derecho de autor. ¿Un límite o un estímulo?». *Lligall. Revista Catalana de Archivística* ISSN 1130-5398, N°25,2006, pp169-174.
- MARTÍN GALÁN, Francisco. *La formación de Las Palmas: Ciudad y Puerto. Cinco Siglos de evolución* .Fundación Puertos de Las Palmas. Las Palmas 1984.

- MARTÍNEZ DE LA PEÑA, Domingo. «La Arquitectura del SXX en Canarias». En: *Historia de Canarias*. Cupsa- Planeta. Tomo III. Madrid 1981.
- MIRALLAVE IZQUIERDO, Vicente. *Zuazo y Las Palmas de Gran Canaria.1940-1968*. (Tesis doctoral 1990).
- NAVASCUÉS PALACIO, Pedro. «Arquitectura». En: *Historia del Arte Hispánico*. T. V: *Del Neoclasicismo al Modernismo*. Editorial Alhambra. Madrid 1979.
- NAVARRO SEGURA, M^a Isabel. «La Arquitectura del siglo XX en Canarias (1927-1980)» En: *Noticias de la Historia de Canarias*. Cupsa. Editorial Planeta. Madrid 1981 Tomo III.
- NAVARRO SEGURA, M^a Isabel. *El Racionalismo en Canarias: Manifiestos, Arquitectura y Urbanismo*. Santa Cruz de Tenerife. 1989. Aula de Cultura de Tenerife. Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.
- NAVARRO SEGURA, M^a Isabel. *Alberto Sartorius. La Concepción poética de la Arquitectura*. IVAM. Valencia. 2000.
- NAVARRO SEGURA, M^a Isabel. *Arquitectura de la Postguerra en Canarias*. Colección La Guagua n36. Mancomunidad de Cabildos, Plan Cultura y Museo Canario. Las Palmas de Gran Canaria. 1981.
- NAVARRO SEGURA, M^a Isabel. *La Arquitectura del Mando Económico en la ciudad de Las Palmas III* Coloquio de Historia Canario Americana (1978). Vol. 2 1980. ISBN: 84-500-3946-0.
- NAVARRO SEGURA, M^a Isabel. Marrero Regalado (1897-1956) «La Arquitectura como escenografía». *Revista Basa ISSN: 0213-0653. n° 15*. 1993, pp. 124-131.
- NAVARRO SEGURA, M^a Isabel. «Manuel de la Peña: Una arquitectura contemporánea para la cultura del ocio». *Revista Basa. ISSN. 0213-0653. n° 26*. 2002, pp. 8-43.
- NAVARRO SEGURA, M^a Isabel. «Desde el origen: La Arquitectura de Fernando Higuera. » *Revista Basa. ISSN: 0213-0653 n°24*. Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias. 2001, pp. 4-35.
- OSSA DIAZ, Fernando de la. «Reproducción digital de formatos especiales, carteles, mapas y planos manuscritos». *Revista Archivamos. N° 49-50*. Asociación de Archiveros de Castilla-León (ACAL) 2003, p.37-52.
- PÉREZ HERRERO, Enrique. *El Archivo y el archivero. Sus técnicas y utilidad para el Patrimonio Documental canario*. Viceconsejería de Cultura y Deportes. Gobierno de Canarias.1997.ISBN: 84-7947-218-9.
- PÉREZ PARRILLA, Sergio. *La Arquitectura Racionalista en Canarias (1927-1939)*. Mancomunidad de cabildos. Las Palmas de Gran Canaria. 1977.
- PÉREZ PARRILLA, Sergio. *La Arquitectura en Las Palmas en el primer tercio del Siglo XX*. Colección La Guagua.n°31. Mancomunidad de Cabildos, Plan Cultura y Museo Canario. Las Palmas de Gran Canaria 1981.
- PÉREZ PARRILLA, Sergio. «Apuntes sobre Arquitectura Contemporánea 1850-1950». En *Historia del Arte en Canarias*. Tomo IX. Editorial Edirca. Las Palma. 1982. pp. 199-220.
- RIVAS QUINZAÑOS, Pilar. «Fuentes del Patrimonio Arquitectónico y de las Obras Públicas en los archivos de empresa del sector de la Construcción». *VIII Congreso de Anabad. Memoria y Tecnología*. 2008.
- RIVAS QUINZAÑOS, Pilar. *Documentación y Archivos. Fuentes documentales para la intervención en el Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico*. Madrid. Instituto Juan de Herrera. 1999.
- RIVAS QUINZAÑOS, Pilar. *Documentación histórica para la intervención en el Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico*. Madrid. Instituto Juan de Herrera. 2006.
- RIVAS QUINZAÑOS, Pilar «La tipología documental y las edades de los documentos de los archivos de empresa». En: *II Jornadas Archivo y Memoria*. Fundación Ferrocarriles Españoles. 22-23 junio. 2006.

- RIVAS QUINZANOS, Pilar. «Legado del arquitecto Ramón Vázquez Molezún. El modelo de archivo de un arquitecto singular». En: *Archivos de Arquitectura. Documentos para el Debate. Actas*. Madrid. Ministerio de Fomento. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, ICA/SAR y Universidad de Alcalá de Henares.2004. pp. 339-348.
- RODRIGUEZ – DIAZ DE QUINTANA, Miguel *Los Arquitectos del siglo XIX*. Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias. 1978. Las Palmas de Gran Canaria.
- RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ, Pedro. *Tomás Machado y Méndez Fernández de Lugo. Dr. Arquitecto*. Colegio Oficial de Aparejadores. Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias. Universidad de La Laguna. 1991. ISBN: 84-604-1248-2.
- SANTOS GÓMEZ, Carmen y CERVERA VIDAL, Montserrat. «Las fuentes de información de Arquitectura: Los Archivos». *Actas de las Jornadas de la ABBA*. Las Palmas 1997.
- SOSA DIAZ-SAAVEDRA, José Antonio. *Arquitectura Moderna. Canarias 1925-1965*. Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias. ISBN: 84-923662-1-4. Canarias. 2002.
- TARQUIS RODRIGUEZ, Pedro. «Diccionario de arquitectos, alarifes y canteros que han trabajado en las islas Canarias. Siglo XIX». *Anuario de Estudios Atlánticos, n° 13*. Madrid. Las Palmas 1967.
- V.V.A.A. *Un siglo de Arquitectura a través del Archivo de FIDAS/COAS*. Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla. Fundación para la investigación y Difusión de la Arquitectura. (FIDAS) Sevilla 2003.
- V.V.A.A. *Manuel de Oráa*. Revista Basa n° 3. 3 noviembre de 1985. Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias. Santa Cruz de Tenerife.
- V.V.A.A. *A guide to the Archival Care of Architectural Records. 19th-20th centuries*. International Council on Archives. Architectural Records Section. (ICA-SAR) París.2000.
- V.V.A.A. *Miguel Martín, Arquitecturas para la Gran Ciudad*. CAAM. Las Palmas de Gran Canaria. 1995.
- V.V.A.A *Guía de Arquitectura Contemporánea de Tenerife 1962-1998*. COAC, Tenerife 1999.
- V.V.A.A: *Archivos de Arquitectura. Documentos para el Debate. Actas*. Madrid. Ministerio de Fomento. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, ICA/SAR y Universidad de Alcalá de Henares.2004.